

**INFORME SOBRE LAS RESPONSABILIDADES  
COMPARTIDAS EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ:  
LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES REGIONALES**

*Preparado por*

***Fatih K. Bouayad-Agha  
Boris P. Krasulin***

**Dependencia Común de Inspección**



**Ginebra  
1995**

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS .....		3
RESUMEN EJECUTIVO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		5
I. INTRODUCCION.....	1 - 6	10
II. MARCO JURIDICO Y POLITICO DE LA COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES...	7 - 18	12
III. ORGANIZACIONES REGIONALES: MECANISMOS Y ACTIVIDADES ACTUALES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.....	19 - 54	16
A. Función real y posible de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz .....	19 - 24	16
B. Mecanismos e instrumentos de algunas Organizaciones regionales .....	25 - 36	18
C. Cooperación de las organizaciones regionales en recientes operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas .....	37 - 54	23
IV. RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PAZ....	55 - 83	29
A. Disposición de las Naciones Unidas a intensificar la cooperación con las organizaciones regionales .....	56 - 66	29
B. Asistencia de las Naciones Unidas .....	67 - 83	33

### Anexos

I. Organizaciones regionales, subregionales e interregionales Que cooperan con las Naciones Unidas en actividades de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz.....		40
II. Cooperación de las organizaciones regionales en las operaciones en curso de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.....		49

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados del Africa occidental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CIP	Cifras indicativas de planificación
CSCE	Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa
DAH	Departamento de Asuntos Humanitarios
DAP	Departamento de Asuntos Políticos
DCI	Dependencia común de Inspección
DOMP	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
ECHO	Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea
ECOMOG	Grupo de Observadores Militares (de la CEDEAO)
GOMN	Grupo de Observadores Militares Neutrales (de la OUA)
LEA	Liga de los Estados Arabes
MICIVIH	Misión Civil Internacional en Haití
OCI	Organización de la Conferencia Islámica
OEA	Organización de los Estados Americanos
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
OUA	Organización de la Unidad Africana
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UE	Unión Europea
UEO	Unión Europea Occidental
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones
UNMOT	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán
UNOMIG	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia
UNOMIL	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia
UNOMSA	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica
UNPROFOR	Fuerza de Protección de las Naciones Unidas

## RESUMEN EJECUTIVO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En los últimos años, el mundo ha visto estallar muchos conflictos, que son cada vez más de carácter nacional, étnico o religioso. Ante estas amenazas a la paz mundial, se ha registrado un aumento espectacular del número de operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas. Muchas de estas operaciones tienen varias facetas. Por el aumento del tamaño de estas operaciones y de los mandatos correspondientes, se ha extendido excesivamente la capacidad de las Naciones Unidas para desarrollar actividades de mantenimiento de la paz. Al propio tiempo, el enfoque global necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales incide inevitablemente en la forma en que las Naciones Unidas cumplen eficazmente con sus obligaciones. Ahora se plantea la necesidad de compartir con otras organizaciones las responsabilidades en materia de seguridad colectiva.

Con este trasfondo, ha ido en aumento el interés por la participación de las organizaciones regionales en la seguridad colectiva dentro del marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se pide a los Estados Miembros que hagan todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de las organizaciones regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad. Los Inspectores concluyen que, tanto el marco jurídico como la voluntad política, son suficientes para aplicar las disposiciones del Capítulo VIII y que lo que se requiere ahora es un esfuerzo para traducir esas disposiciones en hechos.

Las organizaciones regionales ya han emprendido muchas actividades relacionadas con la paz. Muchas de ellas hacen hincapié en la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz. Al mismo tiempo, algunas organizaciones regionales también participan en misiones de mantenimiento de la paz o están planeando tales misiones. Para que otras organizaciones regionales participen más activamente en el mantenimiento de la paz, es necesario reforzar su capacidad para programar, iniciar, administrar y aportar su apoyo administrativo y logístico a las operaciones sobre el terreno. No es competencia de la DCI evaluar la capacidad de las organizaciones regionales para desempeñar con eficacia sus tareas en esta esfera. Por consiguiente, en el presente informe no se intenta hacerlo. En cambio, sí le incumbe presentar los puntos de vista de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales, tal como figuran en los documentos de las Naciones Unidas y otros materiales, así como los que se proporcionaron a los Inspectores durante sus consultas con representantes de los Estados Miembros y de algunas organizaciones regionales. Como resulta difícil establecer una distinción precisa entre el mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz, el presente informe también se refiere a estas últimas actividades.

Las organizaciones regionales difieren entre sí por su mandato, su estructura, su capacidad y experiencia para llevar a cabo actividades encaminadas a mantener la paz y la seguridad. Por ello, no debería haber una fórmula rígida para la división del trabajo entre ellas y las Naciones Unidas. Como no hay dos conflictos iguales, es indispensable un enfoque flexible al elegir la modalidad de cooperación adecuada a cada situación de conflicto. La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el

mantenimiento de la paz es una empresa relativamente reciente y, por consiguiente, son insuficientes los conocimientos de que se dispone acerca de la eficacia de cada modalidad. Por esto es necesario llevar a cabo una evaluación de cada experiencia en cooperación con las organizaciones regionales y crear un banco de conocimientos con los resultados alcanzados, a fin de que las enseñanzas extraídas de ellos puedan tenerse en cuenta en la planificación de actividades análogas en el futuro.

Si se quiere que las organizaciones regionales participen más activamente en el mantenimiento de la paz y la seguridad, se les debe proporcionar toda la asistencia posible para ello. Las Naciones Unidas han estado prestándoles ayuda de distintos modos, tanto financieros como técnicos. Dadas las limitaciones de recursos en las Naciones Unidas, deberían idearse nuevos medios de prestar asistencia con miras a obtener los máximos beneficios de esta asistencia.

Para intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, es necesario, como condición previa, fortalecer la coordinación y la cooperación entre los distintos organismos de las Naciones Unidas. Para adoptar un enfoque global en el mantenimiento de la paz y la seguridad también es preciso incrementar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, ya que tal enfoque exige una participación más activa de las organizaciones del sistema cuyos mandatos se refieren principalmente a los sectores económico y social.

Aunque se ha adoptado últimamente cierto número de decisiones acerca de una participación más activa de las organizaciones regionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz, los Inspectores estiman que es necesario adoptar nuevas medidas encaminadas a intensificar la cooperación en este campo entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales con miras a descentralizar estas actividades.

#### Planificación y gestión en la Sede, en el plano interorganizacional y sobre el terreno

##### En la Sede:

##### Recomendación 1

- a) Preparar y someter al examen de la Asamblea General un programa estratégico amplio de cooperación con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz. Este programa debe ir encaminado a descentralizar las actividades de establecimiento de la paz y potenciar el papel de las organizaciones regionales de acuerdo con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, cuidando al propio tiempo de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas conserve la responsabilidad primordial en estas cuestiones. Para la elaboración de este programa debería establecerse un equipo compuesto de representantes de todos los departamentos interesados. Dicho programa no debe constituir un modelo universal para la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, sino que debe reflejar un enfoque flexible

y pragmático en el que podrán introducirse modificaciones, según las necesidades y posibilidades especiales de las organizaciones regionales. Como el programa tiene por objetivo reforzar el papel de las organizaciones regionales, sería útil lograr la participación de algunas de ellas en algún punto de los trabajos del equipo propuesto.

- b) A fin de coordinar la ejecución práctica de este programa, debería establecerse una pequeña dependencia que desempeñara la función de centro de intercambio. Esta dependencia actuará también de centro de coordinación para atender a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y contestar a sus preguntas.
- c) Los tres departamentos directamente interesados en el mantenimiento de la paz (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Asuntos Humanitarios) deberían desarrollar mecanismos, por ejemplo un equipo de proyecto para cada esfera de conflicto, a fin de intensificar las interacciones con las organizaciones regionales a nivel de trabajo. La labor de los equipos de proyecto debería examinarse en reuniones de los Directores de los departamentos interesados.
- d) El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en general, y las organizaciones humanitarias, en particular, deberían ser alentados por sus órganos rectores respectivos a contribuir a la promoción y fortalecimiento de las políticas y estructuras nacionales de administración pacífica, como complemento indispensable de los acuerdos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Debería darse un mayor reconocimiento a la contribución que podrían aportar la UNESCO y el PNUD en esta esfera.

En el plano interorganizacional:

Recomendación 2

- a) Concertación de acuerdos-marco bilaterales entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales acerca de los aspectos prácticos del mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz.
- b) Creación de un mecanismo de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales:
  - Institucionalización de las reuniones periódicas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales para examinar la situación en materia de cooperación y estudiar las nuevas medidas para realizar nuevos progresos en este campo;
  - Participación de organismos especializados en las reuniones propuestas para estudiar esferas concretas de cooperación;

- Establecimiento de un grupo de trabajo permanente, integrado por representantes de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, para la aplicación práctica de las recomendaciones de las reuniones de alto nivel y para tratar asuntos de trámite.

Sobre el terreno:

Recomendación 3

Como los Estados Miembros de las Naciones Unidas confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas debería asumir la responsabilidad de la coordinación global de las operaciones de mantenimiento de la paz con la Participación de las organizaciones regionales.

Servicios de capacitación y asesoramiento:

Recomendación 4

- a) El acceso a los servicios de capacitación v asesoramiento de las Naciones Unidas relacionados con el mantenimiento de la paz debería hacerse extensivo a las organizaciones regionales. Esto puede incluir, entre otras cosas, el programa de becas de las Naciones Unidas sobre mantenimiento de la paz (similar al de becas de desarme), el programa de capacitación de instructores, los servicios de asesoramiento sobre infraestructura y procedimientos, normas y principios necesarios para la planificación y administración de operaciones de mantenimiento de la paz en las Naciones Unidas.
- b) Los servicios actuales de capacitación de las Naciones Unidas, como el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín, deberían utilizarse con tales fines.
- c) La Asamblea General podría alentar a los Estados Miembros y las organizaciones regionales a poner sus instalaciones v recursos humanos de capacitación normalizada a disposición de las Naciones Unidas, de las otras organizaciones regionales v de los Estados Miembros. Debería alentarse a los Estados Miembros a que organicen reuniones técnicas y seminarios para estudiar los distintos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz y debería invitarse al personal especializado de las Naciones Unidas a impartir conferencias.

Financiación:

Recomendación 5

- a) La Asamblea General tal vez estime oportuno recomendar el establecimiento de fondos fiduciarios voluntarios en las organizaciones regionales para sus operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades conexas e instar a los Estados Miembros, así como a las organizaciones no gubernamentales y privadas y a los particulares, a aportar contribuciones a dichos fondos.
  
- b) La Asamblea General tal vez estime oportuno estudiar la posibilidad de establecer un fondo rotatorio de emergencia para financiar las actividades de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz v la seguridad. Si así lo acuerda, el Secretario General deberá presentar a la Asamblea un estudio de viabilidad para el establecimiento de ese fondo. El estudio debe abarcar todos los aspectos importantes, como el volumen y tipo de actividades que han de financiarse, los criterios para determinar las condiciones requeridas para obtener préstamos del fondo, los métodos de financiación, los procedimientos de reembolso, etc.
  
- c) La Asamblea General también puede estimar oportuno estudiar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para financiar programas de capacitación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz. Se propone que este fondo se financie con contribuciones voluntarias de otras organizaciones (públicas y privadas) y de los Estados Miembros. Los recursos del fondo propuesto deberían utilizarse, entre otras cosas, para permitir a representantes de organizaciones regionales participar en programas de las Naciones Unidas.

## I. INTRODUCCION

1. En los últimos años ha aumentado de modo espectacular el número de operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas, que han revestido distintas formas para hacer frente a cierto número de crisis diferentes: guerras territoriales entre Estados, conflictos civiles dentro de los Estados, tensiones étnicas y sociales. Como consecuencia, la capacidad de las Naciones Unidas para desarrollar actividades en pro de la paz y la seguridad ha tenido que extenderse excesivamente. Por ello es necesario encontrar a otras entidades dispuestas a compartir sus responsabilidades en la seguridad colectiva.

2. En el presente informe se recogen las conclusiones y recomendaciones de un estudio realizado recientemente por la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Tiene por objetivo contribuir a los esfuerzos que se están realizando con miras a incrementar la participación de las organizaciones regionales en la seguridad colectiva, con la esperanza de que esto aliviará la carga de las Naciones Unidas. Los Inspectores son conscientes de que no hay ninguna definición convenida de la expresión "organizaciones regionales" y de que en la Carta de las Naciones Unidas se utiliza la expresión "acuerdos y organismos regionales". No obstante, a efectos de simplificación semántica, en el presente informe se les aplica colectivamente la expresión "organizaciones regionales".

3. Los Inspectores consideran que las organizaciones regionales deberían ser la primera etapa en el proceso de prevención y arreglo pacífico de las controversias locales, sin perjuicio de la responsabilidad mundial que incumbe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo a la paz y la seguridad internacionales. Como muchos conflictos son, cada vez más, de carácter local o civil, se está llegando a un consenso en el sentido de que esos conflictos podrían prevenirse más fácilmente o resolverse con mayor prontitud por medio de iniciativas y enfoques regionales.

4. Los Inspectores entienden, sin embargo, que ningún medio externo puede sustituir la responsabilidad primordial y fundamental, que incumbe a los Estados Miembros en cada región, de establecer sistemas completos de mantenimiento de la paz y la seguridad en la región de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En definitiva, los acuerdos regionales de fomento de la paz y la seguridad deberán su éxito a las medidas eficaces que adopten los Estados Miembros en las regiones respectivas para fortalecer sus políticas e instituciones nacionales de gobierno pacífico.

5. Como la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz es una tendencia relativamente reciente, los Inspectores consideran que el presente informe tiene carácter provisional. Podrá emprenderse una evaluación a fondo de dicha cooperación cuando las Naciones Unidas y las organizaciones regionales hayan adquirido más experiencia en esta esfera.

6. Al llevar a cabo este estudio, los Inspectores celebraron una serie de conversaciones con los funcionarios de las Naciones Unidas encargados de actividades relacionadas con la paz. También consultaron a cierto número de representantes de Estados Miembros que participaban activamente en el debate de las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad. Visitaron las sedes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en Yakarta, de la Unión Europea (UE) y de la organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en Bruselas, de la organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington D.C., y de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Addis Abeba, y trataron el tema con el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Viena. Debido a los recursos limitados de que dispone la DCI, no pudieron visitar otras organizaciones. También intercambiaron puntos de vista con funcionarios de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) que visitaban Suiza. Los Inspectores desean expresar su agradecimiento a todas las personas que contribuyeron a la preparación del presente informe con sus ideas y conocimientos técnicos.

## II. MARCO JURIDICO Y POLITICO DE LA COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES

7. Para que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales puedan compartir con éxito responsabilidades en las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz, es indispensable que exista un marco jurídico y político que facilite la asunción compartida de tales responsabilidades.

### La Carta de las Naciones Unidas

8. El Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas aporta un marco jurídico para la asunción compartida de responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. En dicho Capítulo también se pide a los Estados Miembros que hagan todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de las organizaciones regionales, antes de someterlas al Consejo de Seguridad. Asimismo, se pide al Consejo de Seguridad que promueva el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de las organizaciones regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad, y utilice dichas organizaciones regionales, si a ello hay lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Además, en el Capítulo VI de la Carta se hace referencia a las organizaciones regionales como uno de los medios para el arreglo pacífico de las controversias. Así pues, el Capítulo VIII de la Carta prevé la adopción de las medidas regionales apropiadas.

### Asamblea General

9. En su resolución 46/58 de 9 de diciembre de 1991, la Asamblea General pidió al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización que examinara la propuesta sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como otras propuestas específicas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (párr. 4 a)). En marzo de 1994, el Comité Especial aprobó un proyecto de declaración sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en esta esfera, por el que reafirma el papel de las organizaciones regionales, tal como está previsto en el Capítulo VIII de la Carta. El texto del proyecto de declaración fue presentado a la Asamblea General para su examen y aprobación en el cuadragésimo noveno período de sesiones<sup>1</sup>. Por su resolución 49/57 de 9 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Consejo de Seguridad

10. El 31 de enero de 1992, el Consejo de Seguridad celebró una sesión a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno. En la declaración formulada por el Presidente al término de la sesión, se invitó al Secretario General a que preparara su análisis y recomendaciones respecto de los medios para fortalecer y hacer más eficiente, dentro del marco de la Carta y de sus disposiciones, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. En esa declaración también se sugirió que el análisis y las recomendaciones del Secretario General podrían referirse, entre otras cosas, "a la contribución que las organizaciones regionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, podrían hacer para coadyuvar a la labor del Consejo" (S/23500, pág. 4).

11. El 28 de enero de 1993, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo una declaración por la que el Consejo invitaba a las organizaciones regionales a que, en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, estudiaran los "medios y arbitrios de reforzar sus funciones de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en sus esferas de competencia con la debida consideración por las características de sus respectivas regiones". Asimismo, el Consejo invitó a las organizaciones regionales a que estudiaran los "medios y arbitrios para mejorar todavía más la coordinación de sus esfuerzos con los de las Naciones Unidas" (S/25184, págs. 1 y 2).

12. El 28 de mayo de 1993, el Consejo de Seguridad publicó una declaración de su Presidente en la que reafirmaba la importancia que atribuía a la función de las organizaciones regionales y a la coordinación de sus actividades con las de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, instó nuevamente a las organizaciones regionales a que buscaran "formas de aumentar su contribución al mantenimiento de la paz y seguridad". A continuación, el Consejo manifestó "su disposición de apoyar y facilitar, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, las actividades de mantenimiento de la paz emprendidas en el contexto de organizaciones y acuerdos regionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta" (S/25859, pág. 4).

13. El 3 de mayo de 1994, el Consejo de Seguridad, en una declaración de su Presidente, expresó la opinión de que uno de los factores que deberían tenerse en cuenta al examinar el establecimiento de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz era la existencia de organizaciones regionales o subregionales con capacidad para ayudar a resolver la situación (S/PRST/1994/22, pág. 2).

14. El 22 de febrero de 1995, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo una declaración acerca del documento de posición del Secretario General titulado "Suplemento de un Programa de Paz" (A/50/60-5/1995/1). En esa declaración del Presidente (S/PRST/1995/9), el Consejo de Seguridad reconoció que eran diferentes las responsabilidades y capacidades de las distintas organizaciones regionales, así como su buena disposición y competencia a los efectos de participar en las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de lo que daban testimonio sus estatutos y otros documentos pertinentes. El Consejo acogió con beneplácito que el Secretario General

estuviera dispuesto a prestar asistencia a las organizaciones regionales, según procediera, para que desarrollaran una capacidad de actuación preventiva, de establecimiento de la paz y, si correspondía, de mantenimiento de la paz. A continuación, hizo particular hincapié en las necesidades de Africa.

#### Comité Especial de operaciones de Mantenimiento de la Paz

15. En repetidas ocasiones, el Comité Especial de operaciones de Mantenimiento de la Paz alentó la participación de todas las organizaciones regionales y subregionales en las operaciones de mantenimiento de la paz dentro de sus respectivas esferas de competencia y con arreglo a sus respectivos mandatos, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. Asimismo, el Comité Especial destacó la necesidad de mejorar la cooperación entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas y sugirió cierto número de medios para fortalecer esa cooperación<sup>2</sup>. Las recomendaciones del Comité Especial se reflejan en las resoluciones de la Asamblea General relativas al examen global del conjunto de la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos. Por ejemplo, en el párrafo 53 de su resolución 47/71 de 14 de diciembre de 1992, la Asamblea General puso de relieve que "todo despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz debe ir acompañado, según convenga, por el aumento de gestiones políticas coordinadas por los Estados interesados, las organizaciones regionales y las propias Naciones Unidas como parte del proceso político para el arreglo pacífico de situaciones de crisis o conflicto de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta". En el párrafo 65 de su resolución 48/42 de 10 de diciembre de 1993, la Asamblea General pidió al Secretario General que, "de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, estudie los medios de proporcionar asesoramiento y asistencia a las organizaciones y arreglos regionales en sus respectivas esferas de competencia de diversas formas, tales como servicios de asesoramiento, seminarios y conferencias, a fin de aumentar su capacidad de cooperar con las Naciones Unidas en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz".

#### Secretario General

16. En "Un Programa de Paz", el Secretario General recomendó que se asignara un papel más importante a las organizaciones regionales en las actividades relacionadas con la paz:

"Pero en esta era de nuevas oportunidades, los acuerdos u organismos regionales pueden ser extraordinariamente útiles si sus actividades se llevan a cabo de manera compatible con los Propósitos y Principios de la Carta y si su vinculación con las Naciones Unidas, y en particular, el Consejo de Seguridad, se rige por las disposiciones del Capítulo VIII ... De conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad tiene y seguirá teniendo la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, pero la acción regional, al promover la descentralización, la delegación de facultades y la cooperación con las Naciones Unidas, podría no sólo aligerar la carga del Consejo sino también fomentar un mayor grado de participación, consenso y democratización en los asuntos internacionales... Si el Consejo de Seguridad optara expresamente por autorizar a un mecanismo u organización regional a tomar la iniciativa para hacer frente a una

crisis en una región dada, el prestigio de las Naciones Unidas daría más validez a los esfuerzos regionales ..." (A/47/277-S/24111, párrs. 63 a 65).

17. En el "Suplemento de un Programa de Paz", el Secretario General declaró que no vendría al caso tratar de fijar un modelo universal que rigiera la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, ya que la capacidad de éstas para establecer y mantener la paz era considerablemente variada. No obstante, el Secretario General determinaba ciertos principios en los que se debería basar esa relación. Estos principios incluyen los relativos a la necesidad de establecer mecanismos convenidos de consultas, el respeto de la primacía de las Naciones Unidas, estipulada en la Carta, la división de tareas y la coherencia en las posiciones de los miembros de organizaciones regionales que también sean Estados Miembros de las Naciones al tratar un problema de interés común para estas organizaciones (A/50/60-S/1995/1, párrs. 87 y 88).

18. Los estatutos y otros instrumentos de cierto número de organizaciones regionales también proporcionan un marco jurídico y político para la coordinación y cooperación entre dichas organizaciones y las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad (véase la sección III.B del presente informe).

III. ORGANIZACIONES REGIONALES: MECANISMOS Y ACTIVIDADES  
ACTUALES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

A. Función real y posible de las organizaciones regionales  
en el mantenimiento de la paz y otras actividades  
relacionadas con la paz

19. En el capítulo VII de "Un Programa de Paz", el Secretario General señala que la Carta de las Naciones Unidas evita deliberadamente toda definición precisa de los acuerdos y organismos regionales. Esto "permite que distintos grupos de Estados actúen con suficiente flexibilidad para tratar los asuntos susceptibles de acción regional; ello también podría contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" mediante asociaciones y entidades. Estas últimas podrían incluir organizaciones creadas en virtud de tratados, organizaciones de seguridad y defensa, organizaciones para promover el desarrollo regional en general o la cooperación económica, o agrupaciones creadas para tratar alguna cuestión concreta de carácter político, económico o social. Así pues, las organizaciones regionales pueden contribuir a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con sus mandatos y posibilidades.

20. Existen 16 organizaciones regionales que cooperan, o han manifestado su interés en cooperar, con las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz. La mayoría de ellas han respondido a la nota verbal del Secretario General en la que éste transmitía el texto de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 28 de enero de 1993 (véase el párrafo 11 supra). Entre esas organizaciones, tres son de carácter regional, ocho son subregionales, cuatro son interregionales y una es de ámbito mundial, por su composición. Nueve tienen condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Un tercio aproximadamente de ellas tienen mecanismos bien establecidos para la paz y la seguridad, muchos de los cuales se refieren a la diplomacia preventiva y al establecimiento de la paz. Por lo que se refiere a sus características, nueve pueden ser consideradas como organizaciones con fines generales, cuatro son organizaciones económicas, dos se ocupan de cuestiones de defensa y una de cuestiones jurídicas. Aquellas organizaciones cuyos fines primordiales guardan relación con las esferas económica o jurídica manifiestan un creciente interés por la adopción de un enfoque global para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Esto indica también la necesidad de que las Naciones Unidas determinen qué organizaciones regionales interesadas en cuestiones económicas, sociales, jurídicas y humanitarias tienen la posibilidad de contribuir a la paz y la seguridad internacionales, e intensifiquen su cooperación con ellas (para una información más detallada véase el anexo I).

21. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de la Unidad Africana (OUA) ya abarcan prácticamente todos los países de sus regiones respectivas (es decir, Europa, América y África). Existe una gran laguna en la región de "Asia y el Pacífico". La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) se está acercando, sin embargo, a países no miembros dentro del marco de su Foro Regional para examinar cuestiones de paz y seguridad. El primero de estos foros se celebró en julio de 1994; otro se celebrará en 1995.

22. Los Inspectores reconocen que, en el desarrollo de actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad, las organizaciones regionales tienen las siguientes ventajas:

- proximidad a la situación de conflicto, lo que permite a una organización regional tener un conocimiento directo de esta situación;
- experiencia histórica y cultura compartidas entre sus Estados Miembros, lo que puede facilitar la solución de los problemas regionales;
- menos gastos necesarios para las operaciones de las organizaciones regionales sobre el terreno en determinadas regiones, a condición de que estas organizaciones tengan la experiencia y capacidad necesarias para prestar apoyo logístico con eficiencia<sup>3</sup>.

Además, desde el punto de vista del procedimiento, a veces resulta más fácil recurrir a organizaciones regionales, ya que algunas de ellas tienen el mandato de intervenir pacíficamente en los asuntos internos y/o tienen unos instrumentos únicos de los que no se dispone en otro lugar<sup>4</sup>.

23. Ahora bien, en algunos casos la proximidad geográfica y la experiencia histórica compartida pueden tener efectos negativos sobre la capacidad de mediación. Es más, en algunas ocasiones las partes en el conflicto pueden considerar la misión de las Naciones Unidas como una expresión de preocupación por parte de la comunidad internacional en su conjunto y, por ende, estimar que aporta un apoyo imparcial para la resolución del conflicto. En estas circunstancias, las partes en el conflicto pueden preferir que las Naciones Unidas, y no la organización regional, desempeñen un papel destacado en la resolución del conflicto, como ha ocurrido en cierto número de operaciones recientes emprendidas por las Naciones Unidas.

24. Los Inspectores comprenden perfectamente y comparten la intención de las organizaciones regionales de hacer hincapié en el sistema de alerta temprana y de prevención de los conflictos, ya que muchas de ellas no están bien equipadas, financiera o institucionalmente, para llevar a cabo actividades en gran escala para el mantenimiento de la paz, si bien pueden participar activamente en la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz. Los Inspectores consideran sin embargo, que las organizaciones regionales pueden desempeñar un papel más activo en el mantenimiento de la paz, como lo demostraron organizaciones como la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la organización de la Unidad Africana (OUA) y la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO). La OSCE también está desarrollando una capacidad para el mantenimiento de la paz. Las organizaciones encargadas de la seguridad y la defensa, como la OTAN, están sin duda alguna mejor preparadas que las Naciones Unidas para emprender operaciones de imposición de la paz. Por otra parte, está aumentando la utilización de fuerzas militares en la asistencia humanitaria. Como las recientes operaciones de mantenimiento de la paz abarcan facetas cada vez más variados, se prevé que irá en aumento la participación de las organizaciones interesadas en el desarrollo económico y social y en las cuestiones de derechos humanos. Por ello es importante que se establezca una fórmula flexible para dividir el trabajo entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales,

dadas las grandes diferencias que existen entre estas últimas en cuanto a mandatos, estructura, experiencia y recursos. Al mismo tiempo, los Inspectores toman nota de las preocupaciones expresadas por las organizaciones regionales en el sentido de que la cooperación entre ellas y las Naciones Unidas no debería estar basada en una relación jerárquica. En consecuencia, los Inspectores están de acuerdo con la opinión de que debe establecerse una división del trabajo de tal manera que se saque el mejor partido posible de las ventajas comparativas de las dos partes, sobre la base de la comprensión y acuerdo mutuos. Es necesario un enfoque flexible y pragmático para atender las necesidades especiales de cada situación concreta.

## B. Mecanismos e instrumentos de algunas organizaciones regionales

### 1. Organización de la Unidad Africana (OUA)

25. Por la Declaración aprobada en el 292 período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrado en El Cairo del 28 al 30 de junio de 1993, la OUA estableció un Mecanismo para prevenir, afrontar y resolver conflictos. El objetivo principal del Mecanismo consiste en prever y prevenir los conflictos. En la Declaración (AHG/DECL.3(XXIX), Rev.1) se manifiesta que "al asignar mayor importancia a las medidas de previsión y prevención así como a las medidas concertadas para el establecimiento y la consolidación de la paz no habrá que recurrir a las complejas y costosas operaciones de mantenimiento de la paz" que los países de la OUA "difícilmente podrían financiar". En dicha Declaración se define la relación entre el Mecanismo y las Naciones Unidas del modo siguiente: "En caso de que los conflictos empeoren hasta tal punto que se requiera vigilancia e intervención colectiva a nivel internacional, se procurará obtener la asistencia o, cuando proceda, los servicios de las Naciones Unidas, en virtud de las disposiciones generales de su Carta". En ese caso, los respectivos países de la OUA "considerarán la forma en que puedan aportar una contribución práctica a esta tarea de las Naciones Unidas y participar eficazmente en las operaciones de mantenimiento de la paz en Africa".

26. El Mecanismo se crea en torno a un Organismo Central, integrado por los Estados que son miembros de la Mesa de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno. Para prestar asistencia al Organismo Central, en 1993 se estableció la División de Gestión de Conflictos dentro de la Secretaría de la OUA. Por la Declaración de El Cairo se estableció también el Fondo de la OUA para la Paz, con el objeto de "facilitar recursos financieros para apoyar exclusivamente las actividades operacionales de la organización relacionadas con la gestión y solución de conflictos". El Fondo se financia mediante consignaciones financieras con cargo al presupuesto ordinario de la OUA, contribuciones voluntarias de los Estados miembros y otras fuentes de Africa. En este contexto, durante la 305 Cumbre Africana celebrada en junio de 1994 en Túnez, el Presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela, anunció una contribución de 300.000 dólares de los EE.UU. al "Fondo de la OUA para la Paz"<sup>5</sup>. Con el consentimiento del Organismo Central, también pueden aceptarse contribuciones voluntarias de fuentes situadas fuera de Africa. En septiembre de 1994, el Congreso de los Estados Unidos autorizó al Presidente a prestar asistencia para fortalecer la capacidad de la OUA en caso de conflicto y asignar con tal fin una cantidad no inferior a 1,5 millones de dólares de los EE.UU. para cada uno de los ejercicios económicos de 1995 a 1998. Esta decisión se basa en el supuesto de que, desde el

punto de vista de sus intereses nacionales, los Estados Unidos deben contribuir a reforzar la capacidad de Africa para la solución de conflictos ya que con ello, entre otras cosas, se reducirían los enormes sufrimientos humanos que causan las guerras en Africa, junto con la necesidad de intervención de las Naciones Unidas, al desarrollar las instituciones africanas una capacidad para resolver los conflictos en la región.

27. Con respecto a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, en el artículo II de la carta de esta Organización se enuncia como uno de sus objetivos el fomento de la cooperación internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En la Declaración de El Cairo antes mencionada se manifiesta lo siguiente:

"La OUA deberá, además, colaborar y trabajar en estrecha relación con las Naciones Unidas, no sólo con respecto a cuestiones relativas al establecimiento de la paz sino además, y en forma muy especial, con las vinculadas con el mantenimiento de la paz. En caso necesario, se podrá recurrir a las Naciones Unidas para que brinden el apoyo financiero, logístico y militar necesario a las actividades de la OUA para prevenir, afrontar y resolver los conflictos en Africa, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre el papel de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales." (AHG/DECL.3(XXIX), Rev.1, párr. 25.)

## 2. Organización de los Estados Americanos (OEA)

28. Las enmiendas introducidas en la carta de la OEA, aprobadas por su Asamblea General en diciembre de 1985, otorgaron mayores poderes de mediación al Consejo Permanente al autorizarle a resolver una controversia entre miembros, independientemente de que todas las partes interesadas hayan acordado (como se estipulaba anteriormente) someter el asunto a la OEA. Las enmiendas también aumentaron los poderes ejecutivos del Secretario General de la OEA al autorizarle a tomar la iniciativa de llevar ante el Consejo Permanente asuntos que pudieran amenazar la paz y la seguridad del hemisferio o el desarrollo de los Estados miembros, gestión ésta que anteriormente sólo podía hacer un país miembro<sup>6</sup>. La Asamblea General de la OEA, por su resolución AG/RES 1180 (XXII-0/92) de 23 de mayo de 1992, encomendó al Consejo Permanente que estableciera una Comisión Especial de seguridad Hemisférica con el objeto de continuar el tratamiento de la agenda de cooperación para la seguridad hemisférica. Asimismo, el Consejo Permanente ha establecido comisiones especiales que pueden contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad, por ejemplo, la Comisión Especial encargada de vigilar la observancia del embargo comercial contra Haití. La OEA convoca una reunión ad hoc de los ministros de relaciones exteriores siempre que es necesario. Esta reunión se convocó en mayo de 1993 para examinar la situación en Guatemala y se pidió al Secretario General de la OEA que enviara una misión de determinación de los hechos. La OEA va a celebrar en 1995 una Conferencia Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad en la Región (AG/RES.1288 (XXIV-0/94), párr. 6).

29. La carta de la OEA proporciona un marco jurídico para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización en términos generales. En el preámbulo de la carta de la OEA se reafirman los principios y propósitos de las Naciones Unidas y en el artículo 1 se define la OEA como organismo regional. En el artículo 2 se proclaman los propósitos de la OEA que consisten en "la realización de los principios en que se funda y el cumplimiento de sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas" (S/25996, pág. 12). El artículo 53 se refiere a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OEA. Por lo que respecta a la cooperación en materia de paz y seguridad, la Asamblea General de la OEA ha aprobado cierto número de resoluciones. Por ejemplo, por la resolución AG/RES.1236(XXIII-0/93), de 11 de junio 1993, se pidió a la Comisión Especial sobre la Seguridad Hemisférica que en su programa de trabajo diera prioridad, entre otras cosas, a "la relación entre la OEA y las Naciones Unidas en todos los asuntos vinculados a la seguridad regional, en el marco de sus respectivos instrumentos normativos". En su resolución 49/5 de 21 de octubre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró "el ofrecimiento hecho por el Presidente del Consejo Permanente de la organización de los Estados Americanos al Presidente del Consejo de Seguridad en lo relativo a la disposición de la Organización de los Estados Americanos de colaborar con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por mejorar las medidas para la prevención y la solución pacífica de los conflictos regionales e internacionales" (párr. 4). Pidió a ambos Secretarios Generales (de las Naciones Unidas y de la OEA) o a sus representantes que reanudaran las consultas con miras a firmar en 1995 un acuerdo de colaboración entre las Naciones Unidas y la OEA (párr. 7).

### 3. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

30. Según el Secretario General de la OSCE, esta Organización atribuye la máxima importancia al sistema de alerta temprana y prevención de conflictos ya que es mejor prevenir que curar<sup>7</sup>. Entre los mecanismos de la OSCE que se utilizan con tales fines cabe mencionar los siguientes: el Mecanismo de Viena para actividades militares insólitas, establecido en 1990; el Mecanismo de Berlín sobre situaciones de emergencia graves, establecido en 1991; y el Mecanismo de Moscú para la dimensión humana, establecido en 1991. El Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales y la Oficina de Varsovia para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos también contribuyen al sistema de alerta temprana. Las medidas de la OSCE destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS) también pueden servir como indicador de alerta temprana<sup>8</sup>. Por lo que se refiere a un mecanismo para la solución pacífica de controversias, la OSCE estableció el Mecanismo de La Valetta en 1991 y lo modificó en 1992. Por otra parte, la Convención sobre Conciliación y Arbitraje dentro de la OSCE entró en vigor en diciembre de 1994. La disposición de la OSCE para la conciliación dirigida y la Comisión de Conciliación se ocupan también de la solución pacífica de controversias. El Centro para la Prevención de Conflictos, que se estableció en 1990, está encargado, entre otras cosas, de prestar apoyo global a las tareas de la OSCE en las esferas de la alerta temprana, la prevención de conflictos y la gestión de crisis, y apoyo operacional a las misiones sobre el terreno<sup>9</sup>. En 1992, la OSCE estableció un Foro de Cooperación en Materia de Seguridad en Viena. El Foro se encarga de las negociaciones sobre control de armamentos, desarme y fomento de la confianza. Tiene por objetivo promover las consultas periódicas e intensificar la

cooperación sobre asuntos de seguridad y fomentar el proceso de reducción de los riesgos de conflicto. También está encargado de la aplicación de las MFCS<sup>10</sup>. La OSCE establece grupos directivos ad hoc que se ocupan de conflictos específicos; por ejemplo, el Grupo de Minsk encargado de la mediación y solución del conflicto sobre Nagorno-Karabaj. Uno de los conductos más importantes de prevención de conflictos y gestión de crisis está constituido por las actividades que se desarrollan bajo la dirección del Presidente en ejercicio.

31. Por lo que respecta a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE, en el párrafo 25 de la Declaración de la cumbre de Helsinki, aprobada el 10 de julio de 1992, se recoge la siguiente opinión de los Estados participantes de la OSCE (antes Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE)):

"Al reafirmar los compromisos para con la Carta de las Naciones Unidas, suscritos por nuestros Estados, damos por entendido que la CSCE, es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. En cuanto tal, constituye un eslabón importante entre la seguridad europea y la mundial. Los derechos y las responsabilidades del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no sufrirán menoscabo alguno. La CSCE colaborará estrechamente con las Naciones Unidas especialmente en la prevención y el arreglo de conflictos."

32. En mayo de 1993, el Secretario General de las Naciones Unidas y la Presidenta en ejercicio del Consejo de la OSCE firmaron un acuerdo sobre un marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la OSCE. En su resolución 48/19, la Asamblea General hizo suyo el marco para la cooperación y la coordinación (A/48/185, anexo). Han proseguido los esfuerzos para mejorar aún más la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la OSCE. En su carta dirigida al Secretario General, de fecha 14 de junio de 1994, el Presidente en ejercicio de la OSCE indicaba que lo que parecía necesario era una definición más actualizada de las tareas y atribuciones de la OSCE como acuerdo regional dentro del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. También mencionaba que la cuestión fundamental de la vinculación de las actividades de la OSCE en materia de diplomacia preventiva y gestión de crisis con las de las Naciones Unidas se trataría en la Cumbre de la OSCE, celebrada en Budapest los días 5 y 6 de diciembre de 1994. Alemania y los Países Bajos presentaron una propuesta conjunta, titulada "Primero la OSCE", en la Conferencia de Revisión de Budapest. En dicha propuesta (Doc.828/94 de 17 de mayo de 1994) se pide a los Estados participantes que se comprometan a hacer todo lo posible por lograr un arreglo pacífico de las controversias locales por medio de la OSCE antes de someterlas a las Naciones Unidas. El Secretario General de las Naciones Unidas, en su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE, declara lo siguiente:

"En síntesis, durante 1994 se han fortalecido los vínculos de carácter práctico entre las Naciones Unidas y la CSCE. La cooperación y la coordinación se mantendrán e intensificarán con miras a aprovechar al máximo los recursos que los gobiernos destinan a las organizaciones internacionales para que realicen las tareas que les encomiendan. Evitando la duplicación o superposición de funciones se facilitará la cooperación y se logrará una coordinación más eficaz." (A/49/529, párr. 13.)

4. Unión Europea (UE)

33. El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, proporciona un marco jurídico dentro del cual la Unión podrá aplicar su política exterior y de seguridad común. En el artículo J.1 del título V del Tratado se dispone que los objetivos de dicha política consisten no sólo en fortalecer la seguridad de la Unión y de sus Estados miembros, sino también en mantener la paz y fortalecer la seguridad internacional. En el artículo J.4 del mismo título se reconoce que la Unión Europea Occidental (UEO) forma parte integrante del desarrollo de la Unión. En la Declaración relativa a la Unión Europea Occidental, anexa al Tratado, se declara que la UEO se desarrollará por etapas como el componente defensivo de la Unión Europea.

5. Comunidad de Estados Independientes (CEI)

34. En el artículo 6 del Acuerdo de Minsk de 8 de diciembre de 1991, por el que se estableció la CEI, se dispone que los Estados miembros de la Comunidad colaborarán para asegurar la paz y la seguridad internacionales. La CEI ha aprobado cierto número de instrumentos jurídicos relativos a la adopción de medidas adecuadas para el mantenimiento de la paz, entre los que cabe mencionar los siguientes: el acuerdo relativo a los grupos de observadores militares y fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz en la CEI y protocolos asociados, aprobados el 20 de marzo de 1992; el Tratado de seguridad colectiva de 15 de mayo de 1992; y el acuerdo relativo a las fuerzas colectivas de establecimiento de la paz y a las medidas conjuntas para prestar apoyo material y técnico a dichas fuerzas, aprobado el 24 de septiembre de 1993. El órgano encargado de establecer operaciones de mantenimiento de la paz es el Consejo de los Jefes de Estado.

35. En junio de 1994, el Consejo de Seguridad fue informado de que, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de los Jefes de Estado de la CEI habla decidido destacar la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI a Abjasia, República de Georgia. De conformidad con el Artículo 54 de la Carta, se ha mantenido al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas informado del tamaño de esas fuerzas y de sus actividades (S/1994/732, anexo).

## 6. Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

36. La Cumbre de la OTAN celebrada en Roma en noviembre de 1991 aprobó el nuevo concepto estratégico por el que se reconoció la importancia de la diplomacia preventiva y de una gestión positiva de las crisis. En diciembre de 1992, la OTAN informó que los ministros de los países aliados habían declarado "su disposición a responder positivamente a las iniciativas que el Secretario General de las Naciones Unidas tomara en procura de asistencia de la Alianza para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" (S/25996, pág. 19). En la Declaración aprobada en la Cumbre de la OTAN en Bruselas en enero de 1994 se manifestó que sus Estados miembros tomarían medidas concretas con miras a crear una capacidad para operar con las fuerzas de la OTAN en esferas como el mantenimiento de la paz, las operaciones de búsqueda y salvamento y las operaciones humanitarias<sup>11</sup>.

### C. Cooperación de las organizaciones regionales en recientes operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

37. Hasta diciembre de 1994, las Naciones Unidas han llevado a cabo 17 misiones activas de mantenimiento de la paz. Entre ellas, cinco se iniciaron antes de 1988. Se trata de misiones tradicionales de mantenimiento de la paz, y ninguna organización regional coopera de modo significativo con las Naciones Unidas. Por otra parte, la mayoría de las que se establecieron después de 1988 tienen mandatos más variados, que incluyen el mantenimiento de la paz en su acepción tradicional, la asistencia en arreglos políticos, la asistencia electoral, la vigilancia de los derechos humanos y la asistencia humanitaria. En consecuencia, las misiones comprenden no sólo elementos militares, sino también civiles encargados de diversas funciones. Diez organizaciones regionales han venido cooperando con las Naciones Unidas en recientes misiones de mantenimiento de la paz (véase el anexo II). La participación más activa de organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad se dio como resultado de la disminución de las tensiones internacionales tras el final de la guerra fría. Su participación también puede haberse intensificado por el carácter cada vez más complejo de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que obligan a esta organización a recabar la cooperación de las organizaciones regionales dentro de sus esferas de competencia. A continuación se dan algunos ejemplos de operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz emprendidas por organizaciones regionales.

#### Asistencia en arreglos políticos

38. La OUA ha emprendido una serie de iniciativas diplomáticas para la solución de conflictos en Angola, Burundi, Liberia, Rwanda, Sáhara occidental y Somalia. Tanto la Liga de los Estados Arabes (LEA) como la organización de la Conferencia Islámica (OCI) han participado en iniciativas diplomáticas relativas a Somalia y Bosnia y Herzegovina. También han participado, junto con las Naciones Unidas y la OUA, en la Conferencia de Reconciliación Nacional para el arreglo político del conflicto somalí. La CEDEAO viene desempeñando un papel fundamental en los esfuerzos para el arreglo pacífico del conflicto de Liberia. La OEA ha participado en el proceso de paz en Centroamérica y Haití. La OSCE ha venido desempeñando el papel principal en el establecimiento de la paz en Osetia meridional (República de Georgia), Nagorno-Karabaj y la República de Moldova.

También ha enviado misiones sobre el terreno en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia), Estonia, Letonia, Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) y Tayikistán. La OSCE coopera con las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia) y Tayikistán. La Unión Europea y las Naciones Unidas copatrocinan la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. La Comunidad Europea (Unión) ha destacado la Misión Europea de Vigilancia Comunitaria a la ex Yugoslavia, con la misión de ayudar a estabilizar las cesaciones del fuego convenidas y desarrollar actividades de mediación y fomento de la confianza. La CEI ha participado en negociaciones para el arreglo pacífico de los conflictos de Osetia meridional y Tayikistán. Por iniciativa de la ASEAN, las Naciones Unidas patrocinaron la Conferencia Internacional sobre Kampuchea en 1981.

#### Despliegue de observadores militares y fuerzas de mantenimiento de la paz

39. En agosto de 1990 la CEDEAO creó un Grupo de observadores Militares (ECOMOG) que coopera con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL), que es la primera misión de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas emprenden en cooperación con otra operación ya establecida por otra organización. En 1992, la OUA estableció el Grupo de observadores Militares Neutrales (GOMN) para vigilar la cesación del fuego en Rwanda. Los elementos del GOMN quedaron integrados en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) en noviembre de 1993. La OUA también tiene observadores militares en Burundi. La CEI ha desplegado una fuerza de mantenimiento de la paz en Abjasia (Georgia) con objeto de comprobar si las partes interesadas cumplen el acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas firmado en mayo de 1994. La fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI está cooperando con la Misión de observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). Bajo la autoridad de la CEI, se ha desplegado en Osetia meridional una fuerza tripartita de mantenimiento de la paz (fuerzas conjuntas de mantenimiento de la paz y el orden público de Rusia, Georgia y Osetia). Se encuentran en una fase avanzada los preparativos para lanzar una operación de mantenimiento de la paz de la OSCE en el contexto del conflicto de Nagorno-Karabaj<sup>12</sup>.

#### Imposición de la paz Y aplicación de sanciones

40. La OTAN y la UEO participan en la labor conjunta de vigilancia y aplicación del embargo de armas y las sanciones económicas impuestos a la ex Yugoslavia en el Adriático, a fin de garantizar la aplicación estricta de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Además, la UEO participa en la aplicación de las sanciones impuestas a la ex Yugoslavia en la operación del Danubio. Asimismo, la OTAN aplica cierto número de resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la ex Yugoslavia, incluida la vigilancia y aplicación de una zona de interdicción de vuelos sobre Bosnia y Herzegovina. También presta un estrecho apoyo aéreo a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

#### Asistencia para la aplicación de sanciones

41. La UE y la OSCE han desplegado conjuntamente misiones de asistencia para la aplicación de sanciones en los países vecinos de la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). También proporcionan a esos países algunos recursos necesarios para ayudarlos a imponer las sanciones. En la actualidad, las misiones de asistencia para la aplicación de sanciones están destacadas en Albania, Bulgaria, Croacia, Hungría, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania y Ucrania. Bajo la dirección del Coordinador de Sanciones de la UE y la OSCE y del Centro de Comunicaciones de las misiones de asistencia para la aplicación de sanciones en Bruselas, los oficiales de las misiones asesoran a las autoridades de los países receptores acerca de la aplicación de las sanciones impuestas por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a la ex Yugoslavia.

#### Remoción de minas

42. La UEO llevó a cabo operaciones de remoción de minas en el Golfo, en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La OEA ha proporcionado a Nicaragua asistencia en materia de remoción de minas.

#### Vigilancia en materia de derechos humanos y proceso político

43. La secretaría del Commonwealth, la UE y la OUA cooperaron con las Naciones Unidas en el seguimiento del proceso de transición en Sudáfrica. Recientemente la UE ha firmado un acuerdo con las Naciones Unidas para el envío de inspectores de derechos humanos a Rwanda. La OEA y las Naciones Unidas han establecido la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) para comprobar el respeto de los derechos humanos enunciados en la Constitución de Haití y en los instrumentos internacionales en los que es parte Haití. La OSCE se ocupa de cuestiones de derechos humanos por conducto de su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos en Varsovia y del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales. La Misión de la OSCE en Tayikistán, mencionada en el párrafo 38, se ocupa también de cuestiones de derechos humanos y fomento de instituciones democráticas. También se ha proporcionado asistencia a varios países, como Georgia y la República Moldava, para la redacción de textos constitucionales o legislativos.

#### Asistencia electoral

44. La secretaria del Commonwealth, la UE y la OUA cooperaron con las Naciones Unidas en las tareas de observación y comprobación electoral en Sudáfrica. La OEA proporciona cada vez más asistencia electoral a sus países miembros. Por ejemplo, en 1993 envió misiones de vigilancia electoral al Paraguay, Perú, Honduras, Venezuela, Costa Rica y Nicaragua. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos que la OSCE tiene en Varsovia también proporciona asistencia electoral.

### Asistencia humanitaria

45. En junio de 1994, el Consejo de Ministros de la OUA aprobó la resolución CM/Res.1527 (LX) sobre la celebración en Burundi de una conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, que fue ratificada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA. La Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 49/7, hizo suya la resolución de la OUA e invitó a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que participaran en la puesta en marcha de la iniciativa de la OUA. En 1992, se estableció la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO), con objeto de proporcionar asistencia humanitaria a las poblaciones de cualquier parte del mundo fuera de la Comunidad que resultaran afectadas por catástrofes naturales o emergencias, muchas de ellas en zonas de conflicto. La ECHO coopera con cierto número de organismos de las Naciones Unidas, siendo su asociado más importante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

46. Las actividades de organizaciones regionales que se acaban de mencionar sólo son unos ejemplos y no constituyen una lista exhaustiva. No obstante, cabe concluir que la esfera más activa de participación de las organizaciones regionales es la prestación de asistencia en arreglos políticos. En 9 de las 12 misiones activas de mantenimiento de la paz que se iniciaron después de 1991, las organizaciones regionales han cooperado con las Naciones Unidas en los esfuerzos para el arreglo político de los conflictos (véase el anexo II). Al mismo tiempo, las organizaciones regionales participan cada vez más en otras funciones, desde el mantenimiento de la paz hasta la asistencia humanitaria. La utilización de personal militar en las operaciones de socorro humanitario ha resultado favorable para el éxito de dichas operaciones. Es, pues, de esperar que se intensifique la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones de defensa y seguridad en esta esfera.

### Modalidades de cooperación

47. Existen diversas modalidades de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz. En el pasado, las Naciones Unidas emprendieron un número reducido de misiones conjuntas con organizaciones regionales. Estas misiones se llevaron a cabo con algunas dificultades iniciales previsibles por cuanto cada organización tenía un modo distinto de actuar. Además, surgieron problemas para determinar cómo se repartían los costos, quién era responsable del apoyo logístico, etc. Por otra parte, quedó claro que para que las operaciones de mantenimiento de la paz tuvieran éxito era indispensable una cadena de mando única. Esto es difícil de conseguir porque cada organización debe responder ante órganos rectores diferentes; y cada uno de estos órganos formula unas políticas con arreglo a criterios y procedimientos diferentes. Hasta una pequeña diferencia de política puede producir efectos devastadores sobre el terreno cuando urge tomar medidas y decisiones rápidas y no se dispone de tiempo suficiente para allanar las diferencias. De esto se desprende que es necesario examinar a fondo las dificultades que pueden plantearse antes de emprender una misión conjunta entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

48. Otra modalidad de cooperación es aquélla en que una organización desempeña el papel principal y las otras le prestan su apoyo. Esta modalidad se ha aplicado a las relaciones entre las Naciones Unidas y la OSCE en el contexto de los esfuerzos de paz en Georgia, la República de Moldova, Nagorno-Karabaj y Tayikistán.

49. Dos o más organizaciones pueden participar en actividades paralelas de paz en la misma zona. Cabe citar como ejemplo los recientes esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, el Commonwealth, la UE y la OUA en Sudáfrica. La Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la CEI y la UNOMIG están destacadas en Abjasia, Georgia. Actúan "a manera de operaciones separadas e independientes, cada una bajo su propio mando, si bien en estrecha cooperación y coordinación entre sí" (S/1994/529/Add.1, párr. 4). Existe una relación parecida entre las Naciones Unidas y la CEDEAO en Liberia. A veces, es necesaria la presencia de muchas organizaciones para fomentar la confianza entre las partes en el conflicto.

50. Diferentes organizaciones pueden verse asignadas diferentes funciones, como el mantenimiento de la paz, el establecimiento de la paz, la imposición de la paz y la consolidación de la paz. Como cada organización es autónoma, la asignación de funciones debe fundarse en una comprensión mutua entre las organizaciones. Las dificultades que se plantean con esta modalidad de cooperación podrían reducirse al mínimo si cada organización asumiera el papel principal en una etapa diferente del conflicto, a condición de que existiera entre las organizaciones interesadas un entendimiento claro acerca de sus papeles respectivos y de los requisitos para un traspaso de autoridad sin tropiezos. No obstante, en muchas situaciones de conflicto, se requieren simultáneamente varias funciones. En este tipo de situación, la cuestión del ejercicio del mando y control puede hacer que esta modalidad de cooperación resulte difícil de emplear con éxito.

51. Cada una de las modalidades antes mencionadas requiere diferentes métodos de cooperación. Estos difieren según se trate de actividades en la sede o sobre el terreno, o según las distintas funciones que se desempeñen. No obstante, es posible repetir a nivel operacional algunos aspectos de la cooperación que ya han tenido éxito. Por ello, pueden adoptarse para futuras misiones de carácter parecido los métodos favorables-de intercambio de información y coordinación de actividades elegidos por la Misión de observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica (UNOMSA) y las organizaciones cooperantes. Las experiencias del Comité de Coordinación, del Grupo de Trabajo Técnico y de la Dependencia de operaciones Conjuntas merecen un examen a fondo, ya que pueden proporcionar informaciones útiles para futuras misiones. se han propuesto diversos métodos para la cooperación y coordinación entre la UNOMIG y la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la CEI. Se sugieren métodos concretos de cooperación y coordinación en cada uno de los cuatro niveles siguientes: Cuartel general de las fuerzas, cuarteles de zona en los sectores, equipo de vigilancia de la UNOMIG en el batallón de la CEI, y patrulla de la UNOMIG con patrullas de la CEI (S/1994/818, párrs. 14 a 20). Es demasiado pronto para evaluar su eficacia. No obstante, debería emprenderse en momento oportuno una evaluación de la experiencia de la UNOMIG con la CEI para utilizar ulteriormente las enseñanzas extraídas de la misma.

52. Si bien no se recomienda una fórmula rígida para la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, sí existen algunas formas de cooperación que podrían aplicarse a cualquier situación. Durante las consultas con las organizaciones regionales con motivo de la preparación del presente estudio, los Inspectores fueron informados repetidas veces de que era necesario intensificar los contactos a nivel de trabajo y lograr la participación de las organizaciones regionales desde la etapa de planificación. Como se indicó anteriormente, las Naciones Unidas y la CEI establecieron planes detallados con miras a la cooperación y coordinación entre la UNONIG y la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la CEI. Sólo el tiempo dirá si esto podría ser uno de los factores determinantes del éxito.

53. La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una tendencia relativamente nueva. Por ello, no existen conocimientos suficientes sobre la modalidad o los métodos de cooperación que han de emplearse para determinado tipo de situación y para determinadas necesidades. Con tal fin, debería efectuarse una evaluación de la cooperación, con participación de todas las organizaciones interesadas, al terminar cada misión de las Naciones Unidas. Las enseñanzas así extraídas deberían utilizarse al planear nuevas misiones. En su informe final sobre la cuestión de Sudáfrica, el Secretario General manifestó su propósito de invitar a las organizaciones regionales a "elaborar un conjunto de directrices para la cooperación futura basadas en el éxito, así como en los errores" de la experiencia común en Sudáfrica y otros lugares (S/1994/717, párr. 139). Una de esas reuniones propuestas se celebró el 1º de agosto de 1994 en la Sede de las Naciones Unidas. Deberían institucionalizarse las reuniones sobre cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y en estas reuniones deberían estudiarse las evaluaciones ex post antes citadas.

54. En una reunión celebrada en septiembre de 1993, entre las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la OUA, se aprobó un conjunto de recomendaciones para la adopción de medidas concretas, en particular algunas relativas a la cooperación en la prevención, gestión y resolución de conflictos en Africa. Estas recomendaciones incluían la asistencia que debía prestar el sistema de las Naciones Unidas (véase A/48/475/Add.1, párrs. 21 a 24). Un año después, aún no ha comenzado el proceso de aplicación de algunas de esas recomendaciones. Este bajo nivel de aplicación puede atribuirse en parte a la inexistencia de un calendario y a la determinación imprecisa de los órganos encargados de la aplicación. En futuros acuerdos relativos a la asistencia de las Naciones Unidas, deberían determinarse claramente las entidades de las Naciones Unidas encargadas de la aplicación y debería establecerse un calendario.

IV. RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN EL MANTENIMIENTO DE  
LA PAZ Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PAZ

55. Con mucha frecuencia, se presta atención y cuidado a la formulación de políticas, pero no se tiene bastante en cuenta la necesidad de aportar medios para aplicar esas políticas. Como consecuencia de ello, pueden fracasar hasta las buenas políticas. Como queda de manifiesto en el capítulo I y en la sección B del capítulo III del presente informe, existen marcos jurídicos y políticos que permiten a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales compartir responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Igualmente importante es la existencia de factores para la aplicación satisfactoria de las políticas contenidas en los instrumentos jurídicos y manifestada en la voluntad política de los Estados Miembros y de las organizaciones. Entre estos factores cabe mencionar los siguientes: disposición de las Naciones Unidas a intensificar la cooperación con las organizaciones regionales; y capacidad y experiencia de las organizaciones regionales para programar, iniciar, administrar y proporcionar apoyo administrativo y logístico a las operaciones sobre el terreno. La asistencia de las Naciones Unidas puede contribuir a reforzar la capacidad y experiencia de las organizaciones regionales en estas esferas.

A. Disposición de las Naciones Unidas a intensificar  
la cooperación con las organizaciones regionales

56. Los Inspectores consideran que, para intensificar la cooperación con las organizaciones regionales, las Naciones Unidas deben disponer, como condición previa, de mecanismos para programar sus actividades con eficacia y eficiencia y garantizar una corriente fluida de información y la utilización compartida de la experiencia dentro de las Naciones Unidas.

57. Existe una estrecha relación entre el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y las acciones humanitarias., También hay un fuerte vínculo entre la paz y el desarrollo. Prevenir es mejor que curar, y la prevención de conflictos requiere, en última instancia, que se esté convencido de que la paz es buena para todos. En este sentido, los Inspectores observan que en febrero de 1994 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció un programa para la cultura de paz. La UNESCO está estableciendo contactos con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para lograr que su Programa para la Cultura de Paz esté debidamente armonizado con las actividades conexas. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tienen mandatos en los sectores económico y social participan cada vez más en actividades relacionadas con la paz. En consecuencia, los Inspectores están de acuerdo con la opinión del Secretario General de que "la segunda generación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas puede entrañar la participación de todo el sistema de las Naciones Unidas en amplios esfuerzos de reconstrucción" (véase SG/SM/94/178 de 31 de octubre de 1994). Es, pues, necesario que se adopte un enfoque global para mantener la paz y la seguridad internacionales, y uno de los elementos de ese enfoque consiste en incrementar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

58. En la actualidad, cada departamento de las Naciones Unidas programa sus actividades sobre la base de un análisis realizado por su propio personal dentro de su esfera de competencia. Por ejemplo, dentro del Departamento de operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), la Dependencia de Políticas y Análisis "actúa como centro de reflexión y proporciona un análisis a fondo de las cuestiones de política comprendidas en la esfera de responsabilidad del Departamento" (A/49/336, párr. 62). Parece que, después de haber elaborado los planes globales para sus propias actividades, los departamentos coordinan unos con otros la aplicación de estos planes. Aunque esto constituye una mejora con respecto a la práctica anterior, que no incluía un alto grado de coordinación en la aplicación de políticas, los Inspectores consideran que la coordinación en la etapa de la formulación de políticas es indispensable para elaborar unas estrategias eficaces con miras a la aplicación de un enfoque global para el mantenimiento de la paz y la seguridad, lo que exige una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

59. Los Inspectores observan que el Servicio de Planificación de Misiones del DOMP trabaja en estrecha cooperación con otros departamentos de la Secretaría, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales interesadas para "elaborar planes (civiles y militares) cuidadosamente integrados para las operaciones complejas y multidimensionales" (A/49/336, párr. 64). Aunque los Inspectores acogen con agrado los esfuerzos desplegados por el citado departamento al nivel operacional, consideran, sin embargo, que también es necesario llevar a cabo un análisis estratégico continuo para determinar qué pueden y deben hacer las Naciones Unidas en conjunto para promover y mantener la paz y la seguridad, por sí mismas o con otras organizaciones, incluidas las de ámbito regional. Los resultados de los análisis realizados por diversos departamentos, no sólo por los interesados en las actividades políticas y militares, sino también por los que participan en los sectores económico y social, deberían, pues, refundirse para facilitar un análisis estratégico completo de cada esfera o situación de conflicto. Este análisis completo debería encomendarse a un equipo de proyecto creado para una esfera o situación concreta e integrado por los representantes de todos los departamentos interesados. Los resultados de este análisis deberían utilizarse para facilitar la adopción de decisiones por el Secretario General y sus colaboradores inmediatos. A continuación, el equipo de proyecto debería preparar estrategias globales para aplicar los planes elaborados por el Secretario General y aprobados por los órganos rectores. Cada departamento u oficina debería, a su vez, basar sus planes de ejecución en estas estrategias globales. Con objeto de prestar asistencia a los equipos de proyecto y de informar a los distintos departamentos y oficinas acerca de la evolución reciente, puede ser necesario establecer una pequeña dependencia. Esta dependencia debería desempeñar las funciones de centro de intercambio (es decir, actuar de depositario y órgano de difusión de la información de modo sistemático) para las actividades relacionadas con la paz, quedando también encargada de prestar servicios administrativos y técnicos a los equipos de proyecto.

60. Los Inspectores están preocupados ante la posibilidad de que los resultados de los análisis discontinuos e independientes efectuados por los distintos departamentos, por muy útiles que sean para sus propios propósitos, no permitan al Secretario General y a sus colaboradores inmediatos adoptar un enfoque proactivo y programar a largo plazo desde una perspectiva estratégica. Los Inspectores fueron informados por la Secretaría de que el DOMP, el Departamento de Asuntos Políticos (DAP) y el Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH) han tomado disposiciones detalladas en materia de consultas y que, por consiguiente, no sería necesaria la pequeña dependencia descrita en el párrafo 59 supra. Al propio tiempo, un departamento señaló que el sistema de equipos de proyecto sugerido por los Inspectores sería difícil de poner en práctica. Debido a limitaciones de tiempo, los Inspectores no pudieron en ese momento examinar si los procedimientos consultivos entre los tres departamentos responderían plenamente a la preocupación expresada por los Inspectores ni con qué dificultades se tropezaría para aplicar el sistema de equipos de proyecto. No obstante, estas cuestiones se examinarán en un informe de la DCI sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos, que se encuentra actualmente en su etapa inicial.

61. Un enfoque global de la paz y la seguridad supone una mayor participación de las organizaciones regionales. El DOMP, el DAP y el DAH tienen todas divisiones regionales mediante las cuales se mantiene el enlace con las organizaciones regionales. Ahora bien, con objeto de facilitar la divulgación de información a las organizaciones regionales interesadas, la pequeña dependencia antes mencionada también debería actuar de centro de intercambio de información sobre las relaciones de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales en lo relativo a la paz y la seguridad. De este modo, las organizaciones regionales interesadas podrían obtener en una sola fuente la información básica sobre toda la gama de actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la paz y podrían ser orientadas hacia las divisiones apropiadas de los departamentos competentes. Dicha dependencia tendría por función facilitar los contactos iniciales entre las distintas oficinas de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Una vez establecidos los contactos, las organizaciones regionales podrían trabajar directamente con las oficinas de las Naciones Unidas que fueran competentes.

62. En los últimos años ha mejorado considerablemente la utilización compartida de la información entre los departamentos de la Sede interesados en la paz y la seguridad. El Secretario General ha establecido un equipo especial, integrado por el propio Secretario General, sus dos Asesores Superiores, el Asesor Jurídico y los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Humanitarios, operaciones de Mantenimiento de la Paz y Asuntos Políticos, que se reúne semanalmente. Los Secretarios Generales Adjuntos de los tres Departamentos también tienen una reunión semanal, seguida de otra reunión en la que participan todos los Directores de los tres Departamentos.

63. Hay, sin embargo, mucho que mejorar, especialmente en lo relativo a los métodos de trabajo, ya que la información importante no se transmite con regularidad a todos los funcionarios interesados<sup>13</sup>. Sobre la base del reconocido vínculo entre el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias, así como el incremento previsto del número de organizaciones regionales que cooperan con las Naciones Unidas en estas esferas, es necesario intensificar las relaciones recíprocas entre los funcionarios dedicados a actividades relacionadas con estas funciones. Se sugiere que el DAH, el DOMP y el DAP establezcan mecanismos para garantizar una corriente fluida de información e incrementar las interacciones en todos los niveles. Por lo que respecta al nivel de trabajo, podrían crear un equipo de proyecto o equipo especial para cada esfera de conflicto, no sólo para intercambiar información y experiencia, sino también para ayudarse unos a otros en el desempeño de sus tareas respectivas. De este modo se evitaría la duplicación de esfuerzos y se incrementaría la utilización de las mejores aptitudes disponibles. Por ejemplo, un oficial de asuntos políticos, que ha intervenido en actividades de establecimiento de la paz en determinada zona, podría participar en una misión de determinación de los hechos del DOMP en la misma zona; unos funcionarios del DOMP y del DAH en la Sede podrían contribuir al análisis de política general efectuado por el DAP, y así sucesivamente. A continuación, los resultados de la labor realizada a este nivel deberían examinarse en la reunión de los Directores competentes. Es hora de que las Naciones Unidas relajen la rígida demarcación burocrática con miras a utilizar los recursos con más eficiencia y eficacia.

64. La utilización compartida de la información a nivel de trabajo fuera de la Sede está basada en la buena voluntad y no está institucionalizada. Como un enfoque global de los asuntos de paz y seguridad exigirla una mayor coordinación y cooperación, no sólo entre las organizaciones de las Naciones Unidas sino también entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, es necesario mejorar la corriente de información a nivel de trabajo.

65. Los Inspectores han sido informados por quienes tienen experiencia sobre el terreno de que la coordinación a ese nivel es a veces poco satisfactoria, porque muchas organizaciones no coordinan sus actividades con las de las otras. Como las operaciones de mantenimiento de la paz tienen aspectos cada vez más variados, es de prever que aumente la participación de organizaciones regionales con mandatos diferentes. Estas organizaciones regionales pueden cooperar directamente con una misión de las Naciones Unidas o con los organismos especializados en la misma zona. Esto dificulta aún más la coordinación. Por ello, se sugiere que en una misión en gran escala de mantenimiento de la paz con diversos mandatos, se confiera al Representante Especial del secretario General en la zona la responsabilidad de la coordinación global. Las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema y las organizaciones regionales en la zona podrían crear en los distintos niveles equipos especiales encargados de facilitar la labor del Representante Especial para la consecución de una coordinación eficaz, con objeto de aprovechar al máximo los beneficios resultantes de las actividades de todas las organizaciones interesadas.

66. Los Inspectores toman nota de que se ha establecido recientemente una política en virtud de la cual se confiere a los Representantes Especiales del Secretario General la autoridad global para la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la paz en los países o regiones en los que están destacados. Los coordinadores Humanitarios, que son designados por el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, actúan bajo la autoridad global del Representante Especial competente, que es responsable de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para la compleja situación de emergencia de que se trate. Aún se está evaluando la medida en que se aplica esta política y su eficacia para fortalecer la coordinación sobre el terreno. En los próximos informes de la DCI sobre asistencia humanitaria se abordarán los aspectos pertinentes de estas cuestiones.

#### B. Asistencia de las Naciones Unidas

67. Muchas organizaciones regionales carecen de recursos y experiencia en actividades relacionadas con la paz, especialmente en operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, como las organizaciones regionales difieren por el mandato, la estructura y el número de miembros, también varían sus necesidades. Por lo que respecta al sistema de alerta temprana y a la diplomacia preventiva, esfera prioritaria para muchas organizaciones regionales, puede ser menos acuciante la necesidad de reforzar su capacidad. De hecho, algunas organizaciones regionales parecen disponer a este respecto de mecanismos más avanzados que las Naciones Unidas.

68. El mantenimiento de la paz es la esfera en que por regla general las organizaciones regionales necesitan asistencia. Hasta las organizaciones con importantes presupuestos carecen de experiencia práctica en la planificación, iniciación y gestión de operaciones. Además, para emprender una misión en gran escala de mantenimiento de la paz con diversos objetivos, muchas organizaciones necesitan asistencia exterior, porque, a diferencia de las Naciones Unidas, no disponen de una red de organismos dedicados a los diversos tipos de actividades operacionales que esa misión requiere. Para las organizaciones que se encuentran en la etapa inicial de desarrollo de su capacidad para el mantenimiento de la paz, puede ser necesaria la asistencia exterior a fin de evaluar sus mecanismos, procedimientos administrativos y estructura. Algunas de las organizaciones que cuentan con mecanismos establecidos pueden seguir necesitando asistencia financiera para sufragar el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz. Un número reducido de miembros puede hacer que la organización carezca de la necesaria fuerza de persuasión, sobre todo en una situación en la que no haya un acuerdo político suficiente entre los Estados Miembros o en la que esté directamente interesada una Potencia regional. En este caso, para llevar a cabo sus tareas de mantenimiento de la paz la organización regional interesada puede necesitar el apoyo político de organizaciones de composición universal, como las Naciones Unidas. Para las organizaciones regionales con mandatos concretos, tales como las organizaciones de defensa con una estructura y capacidad avanzadas, una clara comprensión del papel que les incumbe puede ser el único incentivo que necesitan para cooperar eficazmente con otras organizaciones en la solución de conflictos.

69. Si se alienta a las organizaciones regionales a que participen más activamente en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es evidente que debe prestárseles asistencia para atender sus necesidades. Sin la ayuda adecuada, pueden verse sumidas en un atolladero en el que los recursos disponibles no corresponden a sus mandatos. Por ello, las Naciones Unidas vienen prestando asistencia a las organizaciones regionales. Si los recursos lo permiten, debe ampliarse esta asistencia. Deberían desarrollarse nuevas formas de asistencia y deberían explorarse nuevas fuentes de financiación de las actividades de asistencia técnica.

70. Algunas organizaciones regionales no disponen de recursos suficientes para organizar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz. Una de esas organizaciones es la CEDEAO. Con objeto de apoyar sus esfuerzos de paz en Liberia (es decir, garantizar la aplicación del Acuerdo de Paz firmado en Cotonú el 25 de julio de 1993), el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por carta de fecha 27 de agosto de 1993 (S/26376), informó al Secretario General de que el Consejo estaría a favor de la creación de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Así pues, se estableció un Fondo Fiduciario para la Aplicación del Acuerdo de Cotonú en Liberia de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 866 (1993) del Consejo de Seguridad. El objeto de dicho Fondo era recibir "contribuciones voluntarias para financiar la aplicación del Acuerdo de Cotonú, incluidos el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz del ECOMOG, la desmovilización de los combatientes, la celebración de elecciones y la prestación de asistencia humanitaria". Es administrado por las Naciones Unidas y los fondos se desembolsan por conducto del Representante Especial del Secretario General en Liberia. El 13 de julio de 1994, el Consejo de Seguridad manifestó su preocupación por la insuficiencia del apoyo financiero y de otra naturaleza proporcionado hasta entonces al contingente del ECOMOG, pese a la importancia que revestía su presencia continuada para el proceso de paz en Liberia. En consecuencia, el Consejo hizo un llamamiento "a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que estudien en forma urgente la posibilidad de proporcionar apoyo financiero o material, ya sea por conducto del fondo fiduciario de las Naciones Unidas o en forma bilateral, a fin de que el ECOMOG pueda cumplir sus responsabilidades de conformidad con el Acuerdo de Cotonú" (S/PRST/1994/33, pág. 2). Hasta el 30 de septiembre de 1994, el fondo fiduciario había recibido de cuatro países donantes contribuciones en efectivo por valor de 17,8 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales un millón de dólares se reservaron para la asistencia humanitaria. El resto de la cantidad se destinó al uso del ECOMOG, principalmente para la adquisición y mantenimiento de equipo y raciones. Además, un país donante hizo una contribución en especie (camiones).

71. En el párrafo 10 de su resolución 937 (1994) sobre la situación en Georgia, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que estableciera "un fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 o para aspectos humanitarios, incluida la remoción de minas, según especifiquen los donantes, lo cual facilitaría, en particular, el cumplimiento del mandato de la UNOMIG". El Fondo fue establecido el 26 de julio de 1994. Según estipularon los donantes, los recursos del Fondo podían utilizarse para financiar determinadas actividades de la CEI con miras a aplicar el Acuerdo. Es de señalar

que la UNOMIG ha recibido el apoyo práctico de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la CEI cuando sus recursos no han sido suficientes (S/1994/1160, pág. 5).

72. Como las Naciones Unidas tienen una larga experiencia en la organización de conferencias para el anuncio de promesas de contribuciones voluntarias, podrían proporcionar a las organizaciones regionales interesadas asistencia técnica y/o servicios para la celebración de tales conferencias.

73. Algunas organizaciones regionales no fueron capaces de recaudar fondos en momento oportuno para financiar misiones o actividades de determinación de los hechos en relación con negociaciones políticas. Las demoras en la realización de dichas actividades tuvieron consecuencias negativas para el proceso de paz. Si estas organizaciones hubieran podido recurrir a un fondo rotatorio para obtener los préstamos necesarios para financiar sus actividades de emergencia, podrían haber tenido éxito en sus gestiones para atenuar las tensiones y la inestabilidad. El Secretario General estableció el Fondo Rotatorio Central para Emergencias, dependiente de su autoridad, en virtud de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, como mecanismo de liquidez para garantizar la reacción rápida y coordinada de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a las solicitudes de asistencia de emergencia (ST/SGB/251, párr. 1). Se financia con contribuciones voluntarias y es administrado por el DAH. Con la excepción de la organización Internacional para las Migraciones, que fue incluida en virtud del párrafo 9 de la resolución 48/57 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1993, sólo pueden utilizar el Fondo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Podría establecerse un fondo rotatorio similar, con los auspicios de las Naciones Unidas, para financiar actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad. No obstante, como se prevé que este fondo tendría un amplio alcance, los Inspectores no están en condiciones de recomendar el establecimiento de dicho fondo sin un examen a fondo de aspectos tales como el tamaño, el tipo de actividades incluidas, los criterios para la determinación de los requisitos para recibir préstamos del fondo, los métodos de financiación, los procedimientos de reembolso, etc.

74. Uno de los mandatos del PNUD consiste en promover la transferencia de conocimientos técnicos mediante la creación de instituciones. Esto se aplica a la resolución de conflictos. Es más, la paz y la seguridad son necesarias para sostener el desarrollo. Al propio tiempo, como declaró el Administrador del PNUD, "una paz y una seguridad duraderas dependen de un desarrollo que elimine las grandes disparidades"<sup>14</sup>. Así pues, el PNUD presta asistencia en la resolución de conflictos mediante la creación de instituciones. Por ejemplo, un proyecto en curso, titulado "Mejoramiento de la capacidad de gestión administrativa de la OUA" (RAF/87/101), tiene un programa de becas para el estudio de la gestión de conflictos, que se llevó a cabo en mayo de 1994. Se está examinando una propuesta de la OUA relativa a un nuevo proyecto sobre prevención, gestión y resolución de conflictos, y se está examinando el proceso de democratización. En mayo de 1994, el Administrador del PNUD declaró que este organismo contribuiría al Fondo de la OUA para la Paz, "aportando 3 millones de dólares que se utilizarán como capital inicial para reforzar la capacidad de la OUA para el desarrollo de los programas de ejecución de las actividades previstas con cargo al Fondo" 15/<sup>15</sup>.

75. En su informe relativo a los preparativos para el quinto ciclo de programación, el Administrador del PNUD declaró que los recursos financieros del PNUD para programas regionales se hablan reducido en un 26% como consecuencia de la decisión 90/34 del Consejo de Administración del PNUD de asignar más CIP a los países de renta baja (DP/1991/24, párr. 21). Así pues, la estrategia del PNUD consiste en establecer prioridades y desarrollar nuevas ideas y proyectos modelo que atraigan a los donantes. También pueden utilizarse fondos de las CIP para organizaciones regionales. Por ejemplo, el PNUD aportó contribuciones considerables a las actividades de las Naciones Unidas relativas a la asistencia electoral. En el caso de Malí, se financió la participación de observadores de otras organizaciones, incluida la OUA, con cargo a las CIP (A/47/668, párr. 60).

76. Aunque la Asamblea General ha reconocido que la capacitación del personal de mantenimiento de la paz es responsabilidad primordial de los Estados Miembros, pidió al Secretario General que elaborara y publicara directrices y manuales de capacitación en operaciones de mantenimiento de la paz, así como otro material de formación pertinente. Pidió asimismo al Secretario General que examinara y mejorara las medidas adoptadas para capacitar al personal civil, policial y militar de mantenimiento de la paz aprovechando los medios apropiados de los Estados Miembros, de las organizaciones y los arreglos regionales, de conformidad con sus mandatos constitucionales y con el Capítulo VIII de la Carta, y de las organizaciones no gubernamentales y la Secretaría (resolución 48/42 de la Asamblea General). Así pues, se espera de las Naciones Unidas que cooperen con las organizaciones regionales en el mejoramiento de la capacitación del personal de mantenimiento de la paz.

77. De conformidad con los mandatos otorgados por la Asamblea General, la Dependencia de Capacitación del DOMP examina los programas de los Estados Miembros para la capacitación del personal de mantenimiento de la paz, elabora manuales y guías, prepara programas de estudios para las escuelas normales nacionales, coordina los seminarios y cursos de formación y proporciona capacitación antes de las misiones. Asimismo, está elaborando un programa para equipos de demostración, que es parecido al de formación de instructores, según se pide en la resolución 48/42 de la Asamblea General. Una vez que este programa se haya ejecutado con éxito, la Dependencia estará también en condiciones de actuar como centro de coordinación para la capacitación del personal de mantenimiento de la paz. Ahora bien, el trabajo de esta Dependencia va dirigido a los Estados Miembros y no dispone de recursos suficientes para prestar una asistencia sistemática a las organizaciones regionales.

78. El Centro de Derechos Humanos proporciona asistencia jurídica técnica y servicios de asesoramiento en relación con las elecciones nacionales. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, dependiente del Centro, puede financiar los aspectos de la asistencia electoral relacionados con los derechos humanos. Debería estudiarse la posibilidad de utilizar los programas del Centro para la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento, así como el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Centro, en los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales para la vigilancia de los derechos humanos. El Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión también proporciona asistencia técnica en materia de administración electoral.

Aunque los recursos de este Departamento no pueden utilizarse para programas regionales, sus aptitudes técnicas en esta esfera deberían emplearse con carácter informal para ayudar a las organizaciones regionales, por ejemplo mediante programas de capacitación organizados por otras entidades de las Naciones Unidas en esta esfera.

79. El Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo, con sede en Turín, ha prestado asistencia al DOMP para la elaboración de un manual de capacitación del personal de mantenimiento de la paz preparando el diseño pedagógico, la presentación y las ilustraciones. El manual se imprimió en el Centro de Turín y se está probando en varios seminarios y cursos antes de que se le dé la forma definitiva. Está destinado a ayudar a los comandantes de contingentes nacionales y a sus oficiales de formación a preparar y ejecutar programas de formación en el país antes del despliegue en las operaciones de mantenimiento de la paz. El DOMP, el Centro de Turin y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) han colaborado en la capacitación del personal de mantenimiento de la paz.

80. Como se indica en los párrafos anteriores, diversas entidades de las Naciones Unidas participan en actividades de asistencia técnica y capacitación en la esfera del mantenimiento de la paz y funciones conexas. Debería existir un centro de intercambio de información sobre estas actividades de tal manera que los Estados Miembros y las organizaciones interesados pudieran obtener información de una sola fuente sobre la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas. La Dependencia de Capacitación del DOMP podría asumir la función de centro de intercambio puesto que su programa de formación abarca una amplia gama de actividades. También es necesario establecer un equipo especial sobre asistencia técnica de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y funciones conexas, con participación de todas las entidades interesadas. Ese equipo especial podría encargarse de elaborar un enfoque global de la asistencia técnica, incluidas las medidas prácticas para su ejecución. También podría emprender una evaluación periódica de la ejecución, con miras a mejorar aún más la forma en que se proporciona esa asistencia técnica de las Naciones Unidas.

81. Podría establecerse un fondo fiduciario que permitiera incluir las organizaciones regionales en los programas de capacitación de las Naciones Unidas sobre mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz. Otra posibilidad consistiría en pedir a otras organizaciones que aportaran fondos para estos programas de capacitación. Estos fondos podrían utilizarse para financiar la participación de pasantes o becarios en actividades de capacitación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y funciones conexas, incluidos los procedentes de organizaciones regionales. Hasta finales de 1994, era difícil que las Naciones Unidas recibieran fondos de la Unión Europea debido a la necesidad de cumplir las disposiciones de sus respectivos reglamentos financieros, algunas de las cuales no eran compatibles. No obstante, gracias al acuerdo firmado entre las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Europea, que entró en vigor el 1º de enero de 1995, las Naciones Unidas podrán aceptar contribuciones de la Unión Europea.

82. La difusión de información es una esfera en la que las Naciones Unidas tienen una larga experiencia. Por ello pueden ayudar a las organizaciones regionales a tener acceso a la información sobre actividades que están desarrollando otras. La red de información sobre asistencia electoral se estableció en 1992. Esta red es administrada por la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, dentro del DOMP. Dicha Dependencia presenta un informe anual sobre las actividades de asistencia electoral emprendidas por miembros de la red. El informe debería publicarse a intervalos más frecuentes, y no sólo con carácter anual. Un informe periódico sobre las actividades emprendidas por organizaciones regionales en las esferas del mantenimiento de la paz y funciones conexas también puede ser útil como instrumento de fertilización cruzada. En la actualidad, sólo pertenecen a la red cuatro organizaciones regionales intergubernamentales (la Secretaría del Commonwealth, la OSCE, la OEA y la OUA). La División debería tratar de entrar en comunicación con otras organizaciones regionales.

83. En el informe de la DCI titulado "Dotación de personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones conexas (componente civil)", se recomienda que se aliente a las organizaciones regionales a que adscriban personal a las misiones de las Naciones Unidas (JIU/REP/93/6, Recomendación IV d)). Tras esta recomendación de la DCI, se ha informado que se ha alentado a las organizaciones regionales a que adscriban personal a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno (A/48/945, párr. 52). No obstante, no hay pruebas de que este llamamiento se hiciera de modo sistemático. La participación de personal de las organizaciones regionales en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno puede ser provechosa, no sólo para las Naciones Unidas, sino también para esas organizaciones pues con ella adquieren experiencia práctica. A la inversa, también puede adscribirse personal de las Naciones Unidas a operaciones de organizaciones regionales sobre el terreno. Las Naciones Unidas o los donantes podrían patrocinar la participación de jubilados de las Naciones Unidas con experiencia sobre el terreno en misiones de paz de las organizaciones regionales.

---

<sup>1</sup> Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 33 (A/49/33), párr. 89.

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, Informes del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, A/47/253, párrs. 13 y 14; A/48/173, párrs. 111 y 112; y A/49/136, párr. 90.

<sup>3</sup> Por ejemplo, en 1994 los soldados del Grupo de Observadores Militares (ECOMOG) de la CEDEAO en Liberia recibieron una remuneración equivalente a la sexta parte de la que percibieron los soldados de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL).

<sup>4</sup> Por ejemplo, el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales.

<sup>5</sup> Hasta la fecha, el Gobierno de Sudáfrica ha contribuido con 377.240 dólares de los EE.UU. al Fondo de la OUA para la Paz.

<sup>6</sup> Europa World Year Book 1994, vol. I (Europa Publications, 1994), pág. 192.

<sup>7</sup> Wilhelm Hoynck (Secretario General de la CSCE), "OSCE works to develop its conflict prevention potential", NATO Review, abril de 1994, pág. 16.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, pág. 7.

<sup>9</sup> Secretaría de la OSCE, "CSCE Facts" (versión mimeografiada), junio de 1994, pág. 3.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pág. 2.

<sup>11</sup> "Declaration of the Heads of State and Government Participating in the Meeting of the North Atlantic Council held at NATO Headquarters, Brussels, on 10-11 January 1991" (comunicado de prensa M-1 (94)3), 11 de enero de 1994, pág. 5.

<sup>12</sup> Hoynck, loc. cit., pág. 19.

<sup>13</sup> Entrevistas de la DCI con el personal de la Secretaría.

<sup>14</sup> "Africa: Conflict Prevention and New Development Initiatives", discurso del administrador del PNUD, James Gustave Speth, en el African-American Institute, Nueva York, 24 de mayo de 1994, pág. 7.

<sup>15</sup> *Ibíd.*

Anexo I

ORGANIZACIONES REGIONALES, SUBREGIONALES E INTERREGIONALES QUE COOPERAN CON LAS NACIONES UNIDAS EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PAZ

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Organización de la Unidad Africana (OUA)	Africa (53 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	53 (52 Estados Miembros y un Estado no miembro de las Naciones Unidas)	<u>Objetivos general:</u> promover la unidad y la solidaridad; mejorar el nivel de vida; defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia; eliminar todas las formas de colonialismos; promover la cooperación internacional...	Mecanismo para prevenir, afrontar y resolver conflictos, establecido en 1993  Organo central del mecanismo  (Véase sección III.B.1 del presente informe)	Diplomacia preventiva; establecimiento de la paz y mantenimiento de las paz  [Asistencia humanitaria]	Iniciativas diplomáticas con miras a la solución de política de conflictos en Angola, Burundi, Liberia, Rwanda, Somalia y el Sáhara occidental  Despliegue de grupos de observadores militares neutrales (GOMN) en Rwanda y de grupo de observadores militares en Burundi  Misión de observadores de la OUA en Sudáfrica en respuesta a la resolución 772 (1992) del Consejo de Seguridad  [La OUA participará en la supervisión de las elecciones en el Sáhara occidental]  La OUA convocó con el ACNUR una conferencia regional sobre asistencia a los refugiados, repatriados y personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, en febrero de 1995	Sí	"... la coordinación de los esfuerzos de los organismos regionales con los de las Naciones Unidas... implica que la relación debe llevarse de tal forma que se aprovechen de manera óptima las ventajas comparativas de lo organización regional, por una parte y las de las Naciones Unidas, por otra...(S/25996/Add.3. párr. 11)  "... cabe señalar a la atención la necesidad de fortalecer la capacidad de la OUA para hacer frente a situaciones de conflicto en Africa... Evidentemente, este es una esfera en que las Naciones Unidas, como cuestión de prioridad, podrían considerar la posibilidad de brindar la asistencia y el apoyo necesarios." (Ibid. párr. 16.)
Unión Aduanera y Económica del Africa Central (CACEU)	Africa (53 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	6 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos económicos :</u> desarrollar la integración económica mediante la unión aduanera; armonizar las políticas fiscales y la planificación del desarrollo		[Fortalecimiento de la paz]		No	"... consciente de que la cuestión del desarrollo se vincula estrechamente con la cuestión de la paz y la seguridad, tiene el deber de interesarse en las propuestas que ha formulado el Consejo de Seguridad con el fin de fortalecer las funciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad de organizaciones como la Unión Aduanera y Económica del Africa Central...- (S/25996/Add.1, pág. 2, párr. 3).

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO)	África (53 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	16 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos económicos y sociales:</u> promover la cooperación y el desarrollo en la actividad económica, social y cultural; elevar el nivel de vida de la población de los países miembros; aumentar y mantener la estabilidad económica		Mantenimiento de la paz	Contribución a la aprobación del Acuerdo de Cotonú en Liberia.  la CEDEAO ha venido desarrollando un papel fundamental en la aplicación del Acuerdo de Cotonú, incluido el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz (Grupo de observadores militares (ECOMOG)) en Liberia	No	
Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)	Asia y el Pacífico (31 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	6 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos generales:</u> Acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural; promover la paz y la estabilidad en la región: promover la colaboración activa y la asistencia mutua...	La ASEAN no dispone de un mecanismo permanente para el mantenimiento de la paz y la seguridad, pero se ha esforzado por establecer con los principales países de la región de Asia y el Pacífico mecanismos de diálogo y consulta continuos sobre seguridad regional (además de los miembros de la ASEAN, 11 países de la región de Asia y el Pacífico y la Unión Europea asistieron al Foro Regional de la ASEAN celebrado en julio de 1994. Se celebrará de nuevo en 1995).	Diplomacia preventiva : fortalecimiento de la confianza (la Zona de Paz Libertad y Neutralidad; la Zona Libre de Armas Nucleares en el Asia sudoriental).	Iniciativa diplomática en favor de una solución política al conflicto de Camboya.	No	"... Cuando se promueva la eficacia las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no podrá pasarse por alto la necesidad urgente de un enfoque general o integrado de la paz, el desarrollo y la democracia..." (A/403/Add.1; S/26450/Add.1. pág.41, párr. 13).

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)	Europa (y América del Norte)  (50 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	53  (49 Estados Miembros y 2 Estados no miembros de las Naciones Unidas en Europa y 2 Estados Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte)	<u>Objetivos generales:</u> Consolidar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho: fortalecer la paz; y promover la unidad en Europa	Mecanismo sobre situaciones de emergencia graves (el Mecanismo de Berlín, establecido en 1991; mecanismo para la solución pacífica de controversias (el Mecanismo de la Valetta) establecido en 1991; mecanismo para actividades militares insólitas (el Mecanismo de Viena) establecido en 1990.  Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de Varsovia  Centro para la Prevención de Conflictos, establecido en Viena en 1990  Foro de Cooperación en materia de Seguridad establecido en 1992.  (Véase sección III.b.3 del presente informe)	Diplomacia preventiva; establecimiento de la paz; asistencia humanitario  [mantenimiento de la paz]	Establecimiento de la paz en Osetia meridional (República de Georgia), Negorno Karabaj y Moldova.  Cooperación con las Naciones Unidas en la solución política de conflictos en Abjasia (República de Georgia) y en Tayikistán.  Misión de observadores en Skopje (antigua República Yugoslava de Macedonia), en Estonia, en Letonia y en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina)  En cooperación con la Unión Europea, misión de asistencia para la aplicación de sanciones en Albania, Bulgaria, Croacia, Hungría, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Rumania y Ucrania	Sí	"En la reunión del Consejo celebrada en Estocolmo se decidió fortalecer aún más las relaciones entre las Naciones Unidas y la CSCE. Se solicitó que, dentro del marco de la CSCE, se examinaran las consecuencias prácticas del entendimiento, expresado en el Documento de la Cumbre de Helsinki, de considerar a la CSCE un acuerdo regional en el sentido de lo expuesto en el Capítulo VIII de la Corte de las Naciones Unidas" (S/25996, pág. 17, párr. 8)  "El espíritu que animó la adopción de esas decisiones he presidido el intercambio epistolar de mayo del presente año entre el Secretario General de las Naciones Unidas y le Presidenta en ejercicio del Consejo de la CSCE, que versó sobre la conclusión de un acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la CSCE" (Ibid., pág. 18, párr. 10)

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Unión Europea (UE)	Europa  (50 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	15 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos generales:</u> promover a través de la Unión un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas, un crecimiento sostenible y no inflacionario respetuoso del medio ambiente; y la solidaridad entre los Estados miembros	La Unión Europea no tiene un mecanismo permanente para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Sin embargo, en Maastricht, el 7 de febrero de 1992, se acordó constituir la UEO (Unión Europea Occidental) como componente de defensa de la Unión Europea y como medio de fortalecer el pilar europeo de la Alianza  ECHO (Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea)	Establecimiento de la paz; fortalecimiento de la paz; asistencia humanitaria	Misión de observadores de la UE en Sudáfrica en respuesta a la resolución 772 (1992) del Consejo de Seguridad  Mantenimiento de la paz en la antigua Yugoslavia; copatrocinadores, con las Naciones Unidas, de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia  Asistencia para la imposición de sanciones a Albania, Bulgaria, Croacia, Hungría, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Rumania y Ucrania  Asistencia humanitaria a través de ECHO	Si	"... reconocen la necesidad de coordinar las actividades de los acuerdos y las organizaciones regionales con la labor de las Naciones Unidas... la coordinación no es una mete en sí, pero sólo mediante la coordinación se puede conseguir utilizar de forma óptima les ventajas comparativas respectivas de los acuerdos y las organizaciones regionales y de las Naciones Unidas... Como se señala en Un Programa de Paz... no hay dos regiones ni dos situaciones que sean idénticas. Por lo tanto no es necesario ni conveniente establecer una fórmula rígida de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales... se requiere una dosis adecuada de flexibilidad para adaptarse a las necesidades particulares de cada situación concreta" (Ibid., pág. 7, párrs. 5 y 6)
Unión Europea Occidental (UEO)	Europa  (50 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	10 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Paz y seguridad:</u> Fortalecer la paz y seguridad entre los Estados Miembros; promover la unidad y fomentar la integración progresiva de Europa; promover la colaboración en asuntos sociales y culturales y en la autodefensa colectiva	Célula de Planificación de la UEO, establecida en 1992; Eurocorps que entrará en servicio en 1995	Mantenimiento de la paz; imposición de la paz [operaciones de socorro humanitario]	Operaciones de limpieza de minas en el Golfo durante el conflicto entre el Irán y el Iraq en 1987-1988: limpieza de minas y operaciones para hacer respetar el embargo en el Golfo  Supervisión y aplicación del embargo de armas en el Adriático; supervisión y aplicación de sanciones contra la antigua Yugoslavia en la operación del Danubio	No	"En la Declaración de Petersburgo de 19 de junio de 1992, los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa de la Unión definieron los tres tipos de misiones para las cuales podían emplearse las unidades militares que actúan bajo el mando de la Unión, a saber: tareas humanitarias y de rescate, tareas de mantenimiento de la paz y tareas de las fuerzas de combate en la gestión de las crisis, incluido el establecimiento de la paz... En el contexto de las funciones operacionales de la Unión, sus Estados miembros declararon que estaban dispuestos a apoyar, según los casos y de conformidad con los procedimientos de la Unión, la aplicación eficaz de las medidas de prevención de conflictos y gestión de crisis, incluidas las actividades de mantenimiento de la paz de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas..." (S/25996/Add.1, pág. 3, párr. 2)

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	Europa (50 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	12 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos generales:</u> cooperación en la esfera de la política exterior, en el establecimiento y desarrollo de una esfera económica unida, en el establecimiento de una política aduanera y en la conservación del medio ambiente	Consejo de Ministros de Defensa  Estado mayor conjunto provisional para coordinar la cooperación militar entre los miembros de la Comunidad	Mantenimiento de la paz;	Despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI en Abjasia (República de Georgia) y de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz en Tayikistán	Sí	
Cooperación Económica del Mar Negro	Europe (50 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	11 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos económicos:</u> fomentar el comercio y la cooperación interregionales para el desarrollo del transporte y la infraestructura		[Fortalecimiento de la paz]		No	<p>"... la Cooperación Económica del Mar Negro se basa en los principios enunciados en el Acta Final de Helsinki... Previene como modelo basado en la cooperación económica, la Cooperación Económica del Mar Negro tiene por finalidad contribuir a la paz regional y, por ende, a la paz mundial, mediante la prosperidad y la cooperación económica." (S/25996/Add.4, párrs. 1 y 2)</p> <p>... El desarrollo económico y social de los países de la región y el nivel de su integración y colaboración para la solución de problemas económicos, ambientales, científicos y técnicos, sociales y de otra índole, son legítimos requisitos previos para la seguridad regional..." (ibíd., párr. 4)</p>

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Organización de los Estados Americanos (OEA)	Américas (36 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	35 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos generales:</u> fortalecer la paz y la seguridad; promover y consolidar la democracia representativa; garantizar la solución pacífica de las controversias; ofrecer una respuesta común... en caso de agresión; promover el desarrollo económico, social y cultural; erradicar la pobreza extrema...	Mediante una serie de enmiendas a su Carta, la OEA ha establecido procedimientos que la permiten reforzar la eficacia de su Secretario General y de su Consejo Permanente en la gestión de las crisis  Comisión Especial de Seguridad Hemisférica  (La Junta de Defensa Interamericana es un órgano legal de la OEA)	Diplomacia preventiva; mantenimiento de la paz; supervisión de los derechos humanos; fortalecimiento de la paz	Asistencia electoral a un gran número de países  Supervisión de los derechos humanos por mediación de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH)  Asistencia para la limpieza de minas en Nicaragua	Sí	"Cooperar implica por naturaleza obrar en conjunto con otros para lograr un fin común... Si se intentare establecer una relación de colaboración sobre la base de prescripciones por parte de una organización a la otra, se estaría desvirtuando el concepto de cooperación" (S/25996, pág. 13, párr. 20)  "La colaboración implica acuerdo acerca de los objetivos que se persiguen y los medios que se utilizan para lograrlos. La identificación de esas metas e instrumentos de cooperación entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas tiene que enmarcarse dentro de las estipulaciones de sus Cartas respectivas. La cooperación, encuadrada dentro de la competencia de cada organización, debe tener como fin utilizar la capacidad propia de cada organismo cooperante para complementar la de los demás, de manera que la acción conjunta o coordinada aporte mayor beneficio e los Estados miembros del que hubiera sido posible obtener mediante la actuación aislada de cada una de las organizaciones" (ibid., párrs. 31 y 32)
Comunidad de Caribe	América (35 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	16 (12 Estados Miembros de las Naciones Unidas y 4 territorios)	<u>Objetivos económicos:</u> tratar de establecer un arancel externo común y una política comercial común; coordinar las políticas económicas y la planificación del desarrollo...		[Diplomacia preventiva: investigación de hechos, fortalecimiento de la confianza, buenos oficios]		No	"... CARICOM está dispuesta a cooperar en un sistema de intercambio de información con las Naciones Unidas en el marco de un Programa de Paz..." (S/25996/Add.6)

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano (AALCC)	Africa, Asia, Oriente Medio	43 Estados Miembros de las Naciones Unidas	<u>Objetivos jurídicos:</u> examinar los problemas jurídicos que remiten al Comité los Estados miembros; y servir de foro para la cooperación afro-asiática, el derecho internacional y las relaciones económicas		[Diplomacia preventiva: establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz]	El Comité ha tomado la iniciativa de promover una función más amplia para la Corte Internacional de Justicia en el contexto de la solución pacífica de las controversias. Asimismo trata de promover el concepto de "zonas de seguridad" en el contexto de los problemas de refugiados	Sí	El Comité "puede ocuparse de localizar a expertos jurídicos de las regiones de Asia Africa y de hacer los arreglos necesarios para utilizar sus servicios en la realización de misiones de investigación y de otras funciones Relacionados con el arreglo pacífico de controversias. También puede prestar servicios de expertos en el ámbito de la consolidación de la paz, como en la celebración de elecciones y la redacción de legislaciones nacionales y de acuerdos internacionales, y colaborar en la administración de justicia y la adopción de medidas relacionadas con los derechos humanos" (S/25996, págs. 5 y 6, párr. 9)
Secretaría del Commonwealth	Mundo entero	50  (46 Estados Miembros y 4 Estados no miembros de las Naciones Unidas. Además, hay 27 dependencias y Estados asociados)	<u>Objetivos generales:</u> promover la paz y el orden internacionales, la igualdad de derechos para todos los ciudadanos y la libertad del individuo; oponerse a la dominación colonial y a la opresión racial; contribuir al logro de una sociedad mundial más justa	El Commonwealth no dispone de un mecanismo permanente para garantizar la paz y la seguridad. Establece en caso necesario mecanismos destinados a contribuir al mantenimiento de la paz y a la solución de controversias (por ejemplo el Grupo de Acción del Commonwealth sobre Chipre, el Grupo Ministerial sobre Belice y el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Africa Meridional)	[Diplomacia preventiva: establecimiento de la paz; mantenimiento de la paz]	Misión de Observadores del Commonwealth en Sudáfrica en respuesta a la resolución 772 (1992) del Consejo de Seguridad	Sí	"... La colaboración con las Naciones Unidas es lleva e cabo gracias e la condición de observador que tiene la Secretaría del Commonwealth ente la Asamblea General. Hay una interacción estrecha y constante entre los funcionarios de ambas organizaciones. En Harare, los dirigentes del Commonwealth subrayaron una vez más la necesidad de que el Commonwealth siguiera prestando asistencia a las Naciones Unidas" (S/25996/Add.2, párr. 4)

Anexo I (continuación)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Liga de los Estados Arabas (LAS)	Africa, Oriente Medio	22 (21 Estados Miembros y un observador de las Naciones Unidas)	<u>Objetivos generales:</u> fortalecer los vínculos entre los Estados miembros; coordinar sus planes de política de forma que permitan la cooperación entre Estados, la salvaguardia de su independencia y de su soberanía; considerar todas las cuestiones que afectan a los países árabes y sus intereses...	Mando militar unificado árabe; Consejo común de defensa; Comisión militar permanente; Fuerza de disuasión árabe	Diplomacia preventiva; establecimiento de la paz  [mantenimiento de la paz: fortalecimiento de la paz]	Esfuerzos de mediación entre los beligerantes en la capital somalí, Mogadishu, en 1992; participación en la Conferencia Nacional de Reconciliación  Iniciativas diplomáticas con miras a una solución pacífica del conflicto en Bosnia y Herzegovina	Sí	(La posición de la Liga de los Estados Arabas en relación con <u>Un programa de paz</u> ) debe basarse "en los principios que figuran en la carta de la liga de los Estados Arabas, complementarios de los de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los que afirman el derecho de todo Estado a la soberanía y la libertad así como su derecho al crecimiento y el desarrollo y la necesidad de cumplir las resoluciones de les Naciones Unidas..." (S/25996, pág. 9, párr. 1)  "La Secretaría General también propone que se celebre una reunión entre el Secretario General de las Naciones Unidas y todos los directores de las organizaciones regionales que participan en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General con el objeto de lograr una mayor cooperación e integración..." (ibid., párr. 4)
Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	Europa, América del Norte	16 Estados Miembros de las Naciones Unidas)	<u>Paz y seguridad:</u> mantener la paz y defender la libertad de los países miembros mediante la solidaridad política y una defensa militar adecuada para disuadir o repeler todas las formas posibles de agresión contra ellos	Consejo del Atlántico del Norte  Comité de Planificación de la Defensa  Comité militar  Mandos (Europeo, Océano Atlántico y Canal)  Mando aliado  Fuerza de reacción rápida en Europa	Imposición de la paz  [Operaciones de socorro humanitario]	Supervisión y aplicación del embargo marítimo sobre la antigua Yugoslavia  Imposición de una zona de prohibición de vuelo sobre Bosnia y Herzegovina  Protección aérea a la UNPROFOR	No	En diciembre de 1992, "los ministros de los países aliados declararon su disposición a responder positivamente a las iniciativas que el Secretario General de las Naciones Unidas tomara en procura de asistencia de le alianza para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas..." (S/25996, pág. 9, párr. 3)  "... actualmente (la OTAN) prepara un plan para situaciones imprevistas en Relación con la aplicación del plan de paz de las Naciones Unidas, incluido el Propuesto establecimiento, en el momento oportuno, de un grupo ad hoc de coordinación de la planificación compuesto de representantes de los países que aportan contingentes y de las organizaciones internacionales pertinentes" (Ibid., pág. 20, párr. 8)

Anexo I (conclusión)

Nombre	Región	Miembros	Objetivos primordiales	Principales mecanismos, órganos legislativos especializados e instituciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Esfera de actividad : actual [potencial]	Actividades recientes	Calidad de observador en la Asamblea General en las Naciones Unidas	Observaciones sobre cooperación y coordinación
Organización de la Conferencia Islámica (OIC)	Africa, Asia, Europa, Oriente Medio	51 Miembros y un observador de las Naciones Unidas)	<u>Objetivos generales:</u> promover la solidaridad islámica entre los Estados miembros, consolidando la cooperación entre ellos en la esfera económica, social, cultural, científica y otras esferas vitales de actividad; tratar de eliminar la segregación racial y la discriminación y de eliminar el colonialismo; tomar las medidas necesarias en apoyo de la paz y la seguridad internacionales	Se adoptan las políticas pertinentes en las conferencias en la cumbre y en las conferencias ministeriales	Diplomacia preventiva; establecimiento de la paz  [Fortalecimiento de la paz, mantenimiento de la paz]	Iniciativas diplomáticas con miras a la solución política del conflicto de Somalia; participación en la Conferencia Nacional de Reconciliación  Iniciativas diplomáticas en favor de una solución pacífica del conflicto en Bosnia y Herzegovina	Si	La Organización de la Conferencia Islámica comparte "la opinión de que los acuerdos y organizaciones regionales deberían, siempre que sea oportuno facilitar le contribución eficaz el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, la elaboración de enfoques regionales y subregionales coherentes en relación con los temas de la seguridad, la paz y el desarme podría ser más realista y fructífera" (S/25996/Add.5, párr. 1)  "... la Declaración de Daker (de 1991) alienta, siempre que sea conveniente, la introducción de medidas de fomento de la confianza y la seguridad entra los Estados miembros, de forma bilateral o a nivel regional o subregional" (Ibíd., párr. 6)

Fuente: *The Europa World Year Book, 1994*; *Africa: South of the Sahara, 1994*; *Yearbook of International Organizations, 1993/1994*; S/25996 et Add.1 a 6; A/48/403/Add.1.

Nota: El epígrafe "región" se refiere a las regiones geográficas utilizadas para agrupar a los Estados Miembros en el anexo (I del documento de las Naciones Unidas sobre composición de la Secretaría (A/48/5591 ), con algunas modificaciones.

Anexo II

COOPERACION DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES EN LAS OPERACIONES EN CURSO DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

(Diciembre de 1994)

Nombre de la operación	Fecha en que se inició	Región	Mandatos	Componentes de la misión <sup>a</sup>	Organizaciones regionales cooperantes
ONUVT (Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua)	Junio de 1948	Oriente Medio	Supervisar la tregua en Palestina; supervisar la observancia de los acuerdos de armisticio entre Israel y Egipto, Jordania, Líbano y Siria; observar el cese el fuego en las Alturas del Golán y en el Canal de Suez; asistencia y cooperación con la FPNUL y la FNUOS	Militar	
UNMOGIP (Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán)	Enero de 1949	Asia	Supervisar la línea de cese el fuego entre la India y el Pakistán en el Estado de Jammu y Cachemira	Militar	
UNFICYP (Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre)	Marzo de 1964	Europa	Mantener el orden público; desde 1974, garantizar una zona de seguridad, supervisar el cese el fuego <u>de facto</u> y ofrecer asistencia humanitaria	Militar	
FNUOS (Fuerza de las Naciones Unidas de observación de la Separación)	Junio de 1974	Oriente Medio	Supervisar el cese el fuego entre Israel y Siria en las Alturas del Golán; supervisar la separación de las fuerzas	Militar	
FPNUL (Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano)	Marzo de 1978	Oriente Medio	Supervisar la retirada de las tropas israelíes del Líbano meridional; prestar asistencia para el restablecimiento de la autoridad gubernamental	Militar	
UNIKOM (Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait)	Abril de 1991	Oriente Medio	Supervisar la zona de seguridad a lo largo de la frontera entre el Iraq y Kuwait	Militar	UEO (limpieza de minas)
UNAVEM II (Misión II de Verificación de las Naciones Unidas en Angola)	Junio de 1991	Africa	Supervisar el cese el fuego y crear unas fuerzas armadas nuevas conjuntas; observar y supervisar las elecciones	Policía militar, civil (electoral)	OUA (iniciativas diplomáticas)

Anexo II (continuación)

Nombre de la operación	Fecha en que se inició	Región	Mandatos	Componentes de la misión <sup>a</sup>	Organizaciones regionales cooperantes
ONUSAL (Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador)	Julio de 1991	América	Supervisar los derechos humanos y verificar la aplicación de los acuerdos de paz  El mandato se amplió en enero de 1993: observar el proceso electoral	Militar, policía civil, civil (derechos humanos, electoral)	OEA (supervisión de las elecciones)
MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental)	Septiembre de 1991	África	Celebración del referéndum sobre la independencia o integración con Marruecos	Militar, seguridad/policía, civil (electoral, repatriación)	OUA (misión conjunta de buenos oficios con las Naciones Unidas en 1985); (los observadores de la OUA participarán en la supervisión y verificación del referéndum)
UNPROFOR (Fuerza de Protección de las Naciones Unidas)	Marzo de 1992	Europa	Supervisar el cese el fuego en Croacia; supervisar la retirada de las fuerzas yugoslavas; garantizar que las zonas protegidas de las Naciones Unidas están desmilitarizadas y sus habitantes protegidos; prestar apoyo al ACNUR para la distribución de socorros humanitarios en Bosnia y Herzegovina; garantizar la seguridad y funcionamiento del aeropuerto de Sarajevo; proteger al personal de las Naciones Unidas, incluidas las seis zonas de seguridad de Bosnia y Herzegovina. Despliegue preventivo en la ex República Yugoslava de Macedonia	Militar; policía civil; civil (socorro humanitario)	UE/OSCE (iniciativas diplomáticas; asistencia para la aplicación de sanciones)  UE (copatrocinada, con las Naciones Unidas, la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia)  OTAN (Supervisión y aplicación de las sanciones; respeto de la zona de prohibición de vuelo; ataques aéreos en apoyo de la UNPROFOR)  UEO (supervisión y explicación de las sanciones)  (Liga de los Estados Árabes/Organización de la Conferencia Islámica (iniciativas diplomáticas en las Naciones Unidas)
ONUMOZ (Operación de las Naciones Unidas en Mozambique)	Diciembre de 1992	África	Verificar la desmovilización y desarme de las fuerzas y la retirada de las tropas extranjeras; apoyo y supervisión para la organización de las elecciones; coordinación de la asistencia humanitaria	Policía; militar; civil (derechos humanos, socorro humanitario)	

Anexo II (continuación)

Nombre de la operación	Fecha en que se inició	Región	Mandatos	Componentes de la misión <sup>a</sup>	Organizaciones regionales cooperantes
ONUSOM II (Operación de las Naciones Unidas en Somalia)	Mayo de 1993	Africa	Garantizar el mantenimiento de las condiciones de seguridad para las operaciones de socorro humanitario, incluso mediante el desarme; promover la reconciliación nacional y restablecimiento de las instituciones nacionales	Militar (seguridad, asistencia para el socorro humanitario); civil (socorro humanitario, político)	Liga de los Estados Arabes/OUA/Organización de la Conferencia Islámica (iniciativas diplomáticas; visita a Mogadishu de delegaciones conjuntas de alto nivel; participación en la Conferencia Nacional de Reconciliación)
UNOMIG (Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia)	Agosto de 1993	Europa	Supervisar y verificar el cumplimiento del acuerdo de cese el fuego; investigar los informes de violaciones del cese el fuego y tratar de resolver estos incidentes con las partes interesadas  El mandato se amplió en julio de 1994; observar las operaciones de las fuerzas de la CEI	Observadores militares	CEI (Iniciativas diplomáticas; despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz)  OSCE (iniciativas diplomáticas)
UNOMIL (Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia)	Septiembre de 1993	Africa	Cooperar con el ECOMOG en la aplicación del Acuerdo de Paz de Cotonú	Observadores militares; civiles (electoral, socorro humanitario, político)	CEDEAO (iniciativas diplomáticas; despliegue del Grupo de Observadores Militares - ECOMOG)  OUA (iniciativas diplomáticas)
UNIH (Misión de las Naciones Unidas en Haití)	Septiembre de 1993	América	Ayudar al Gobierno a supervisar las actividades de los miembros de las fuerzas armadas que desempeñan funciones de policía; ofrecer asesoramiento y orientación; supervisar el desarrollo de las operaciones de policía  Ayudar al Gobierno a modernizar las fuerzas armadas  (Supervisar las violaciones de derechos humanos)	Militar; instructores de policía	OEA (iniciativas diplomáticas; supervisión de los derechos humanos a través de la MICIVIH)
UNAMIR (Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda)	Octubre de 1993	Africa	El mandato se amplió en mayo de 1994; contribuir a la seguridad y protección de los refugiados y personal civil en situación de riesgo; garantizar la seguridad de las operaciones de socorro en la medida de lo posible	Militar (asistencia para el socorro humanitario); policía militar; policía civil; civil (socorro humanitario)	OUA (iniciativas diplomáticas - apoyo a las conversaciones de Arusha; despliegue del GOMN II hasta que se integre con la UNAMIR)

Anexo II (conclusión)

Nombre de la operación	Fecha en que se inició	Región	Mandatos	Componentes de la misión <sup>a</sup>	Organizaciones regionales cooperantes
MONUT (Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán)	Diciembre de 1994	Europa	Prestar asistencia a la Comisión. Mixta para supervisar la aplicación del acuerdo de cese el fuego temporal de 17 de septiembre de 1994; investigar y denunciar las violaciones del cese el fuego; ofrecer buenos oficios  Ofrecer servicios de enlace político y coordinación a fin de facilitar la asistencia humanitaria de la comunidad internacional	Observadores militares	CEI (despliegue de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz)  OSCE (Misión de la OSCE en Tayikistán - facilitar el diálogo y fortalecer la confianza entre los beligerantes; promover y supervisar los derechos humanos...)

Fuente : "United Nations Peace-keeping Information Notes, , actualizadas al mes de mayo de 1994, S/RES/968 (1994).

<sup>a</sup> Excluido el personal civil que participa en actividades de apoyo administrativo.

-----